



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.411 - 089/18

PARANA, martes 15 de mayo de 2018

EDICION: 20 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 10577

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título gratuito al Radio Club Concordia, CUIT N° 30-67086663-3, con domicilio en calle José Cada-rio 121, una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, y que se identifica, conforme plano de mensura N° 80036, confeccionado por el Agrimensor Ricardo J. M. Boudot, Matrícula 24.731, Manzana 29 Norte - 2 Este (N° 1031), con una superficie de 2.937,35 m² - dos mil novecientos treinta y siete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S - 77° 00' - E de 58,60 m., que linda con calle José E. Cada-rio.

ESTE: Con dos rectas a saber: (2-3) al rumbo S - 32° 03' E de 4,35 m., (3-4) al rumbo S - 10° 15' - O de 83,47 m., que lindan con Superior Gobierno de Entre Ríos.

SUROESTE: Con tres rectas a saber: (4-5) al rumbo N - 30° 42' O de 34,70 m., (5-6) al rumbo N - 24° 18' O de 34,93 m., que lindan con Superior Gobierno de Entre Ríos y (6-1) al rumbo N - 18° 28' O de 39,36 m., que linda con Vías del Ferrocarril General Urquiza, inscripto a nombre del Superior Gobierno de Entre Ríos, Matrícula N° 134.880, Partida Provincial N° 113.442, Partida Municipal N° 47.028.

Art. 2° - El inmueble será destinado a sede social del Radio Club de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de abril de 2018.

Adan Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 7 de mayo de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 7 de mayo de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10577. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

LEY N° 10578

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1° - Declárese Patrimonio Histórico - Cultural de la Provincia de Entre Ríos a la Basílica Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Nogoyá, sito en calle 25 de Mayo entre calles Quiroga y Taboada y calle Caseros de dicha ciudad.

Art. 2° - Toda reforma, refacción o intervención que afecte a la Basílica deberá contar con la debida autorización del Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Gobierno y Cultura conforme lo dispuesto por el Decreto N° 6676 M.G.J. del año 2003 en su artículo 2° Inc. b) o del organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 3° - Los recursos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida de Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme con los programas y proyectos que para cada ejercicio se proyecte por la Secretaría de Gobierno y Cultura y el Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Am-

biental de Entre Ríos o por el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 4° - Las autoridades municipales de la ciudad de Nogoyá, conjuntamente con los organismo mencionados en los artículos 2 y 3 de la presente, deberán entregar al Poder Ejecutivo, los proyectos y programas que consideren pertinentes, antes del 30 de agosto de cada año, para que se considere su inclusión en el Presupuesto General del año inmediato posterior.

Art. 5° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de abril de 2018.

Adan Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 7 de mayo de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 7 de mayo de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10578. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2951 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Designando, a partir de la fecha del presente, como Coordinador Técnico de las Juntas de Gobierno dependientes de Paraná Campaña, en el ámbito de la Dirección de Juntas de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia al Sr. Rubén Ángel Vázquez, DNI N° 32.381.761, con un nivel remunerativo 038 - Ley 8620.

DECRETO Nº 2968 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Ratificando la Resolución N° 040 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 06 de enero de 2017, y reconociendo lo actuado a cargo de la Jefatura de División Legajos y Estadísticas del Departamento Inspección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente María Esther Beauchamps, DNI N° 13.182.494, Legajo N° 173.150, categoría 8 Administrativa, a partir del día 02 de enero de 2017, y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio la Jefatura de División Legajos y Estadísticas del Departamento Inspección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente María Esther Beauchamps, DNI N° 13.182.494, Legajo N° 173.150, categoría 8 Administrativa, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente y hasta tanto la dirección lo considere necesario.

Encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Anexo I, punto G, del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB, y Decreto N° 7376/08 GOB y N° 5384/03 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente María Esther Beauchamps, DNI N° 13.182.494, Legajo N° 173.150, correspondiente a la aplicación.

DECRETO Nº 2969 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Transfiriendo el dominio a favor de la Municipalidad de Colonia Avellaneda, de los inmuebles correspondientes a las siguientes Matriculas: Inciso A: Matrícula N° 001769, Plano N° 63.188, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, Planta Urbana, Loteo Pignalberi, Manzana N° 2, correspondiente a una fracción de terreno de una superficie de 2.864,00 m², cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta 27-28, amojonada al rumbo S 55° 28' E de 35,80 m. linda con calle Las Urracas.

SUDESTE: Recta 28-29, amojonada al rumbo S 34° 32' O de 80,00 m. linda con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y Dante Néldo Pignalberi y otra.

SUDOESTE: Recta 29-36, amojonada al rumbo N 55° 28' O de 35,80 m. linda con calle El Carpintero.

NOROESTE: Recta 36-27, amojonada al rumbo N 34° 32' E de 80,00 m. linda con María Carolina Ledesma; y Gustavo Ernesto Ledesma y otra.

Inciso B: Matrícula N° 135.467, Plano N° 85.834, Ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, Planta Urbana, Manzana 20, con domicilio parcelario en calle Las Margaritas y Los Lirios, con una superficie de 4.088,40 m², cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Rectas amojonadas: 4-5 al rumbo S 67° 25' E de 64,20 m. linda con calle Las Margaritas; 5-6 al rumbo S 22° 25' E de 6,00 m., formando ochava linda con intersección de calles Las Margaritas y Los Lirios.

SUDESTE: Rectas amojonadas: 6-7 al rumbo S 22° 35' O de 51,52 m. linda con calle Los Lirios; 7-8 al rumbo S 67° 35' O de 6,00 m. formando ochava, linda con intersección de calles Los Lirios y El Morajú.

SUDOESTE: Recta amojonada: 8-9 al rumbo N 67° 25' O de 64,20 m. linda con calle El Morajú.

NOROESTE: Recta amojonada: 9-4 al rumbo N 22° 35' E de 60,00 m. linda con Lote "A" de Manzana N° 20 Propiedad de Rosalbe Gabriela Battaglia y Juana Inés Battaglia.

Inciso C: Matrícula N° 135.468, Plano N° 85.832, Ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, Planta Urbana, Manzana 19, con domicilio parcelario en calle El Colibrí y calle Los Lirios, con una superficie de 7.200 m², cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 2-3 al rumbo S 67° 25' E de 120,00 m. lindando con calle El Colibrí.

ESTE: Recta 3-4 al rumbo SS 22° 35' O de 60,00 m. lindando con calle Los Lirios.

SUR: Recta 4-1 al rumbo N 67° 25' O de 120,00 m. lindando con calle Las Margaritas.

OESTE: Recta 1-2 al rumbo N 22° 35' E de 60,00 m. linda con calle Las Camelias.

Inciso D: Matrícula N° 135.469, Plano N° 85.831, Ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, Planta Urbana, Manzana 18, con domicilio parcelario en calle Las Tacuaras y Calle Los Lirios, con una superficie de 7.200 m², cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 2-3 al rumbo S 67° 25' E de 120,00 m. lindando con calle Las Tacuaras.

ESTE: Recta 3-4 al rumbo SS 22° 35' O de 60,00 m. lindando con calle Los Lirios.

SUR: Recta 4-1 al rumbo N 67° 25' O de 120,00 m. lindando con calle El Colibrí.

OESTE: Recta 1-2 al rumbo N 22° 35' E de 60,00 m. linda con calle Las Camelias.

Inciso E: Matrícula N° 135.570, Plano N° 85.817, Ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, Planta Urbana, Manzana 4, con domicilio parcelario en calle Los Horneros y calle Los Lirios, con una superficie de 9.166,80 m², cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 2-3 al rumbo S 67° 25' E de 120,00 m. lindando con calle Los Horneros.

ESTE: Recta 3-4 al rumbo SS 22° 35' O de 76,39 m. lindando con calle Los Lirios.

SUR: Recta 4-1 al rumbo N 67° 25' O de 120,00 m. lindando con calle Las Tacuaras.

OESTE: Recta 1-2 al rumbo N 22° 35' E de 76,39 m. linda con calle Las Camelias.

Inciso F: Matrícula N° 158.682, Plano N° 203.875, Ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, Planta Urbana, Loteo Solares de San Miguel, Manzana 22, con domicilio parcelario en calle Tte. Miguel Ángel Giménez N° 2679, y una superficie de 3.935,89 m², cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 79° 32' E de 44,01 m. lindando con calle Mariano Moreno.

ESTE: Rectas: 2-3 al rumbo S 10° 06' O de 30,00 m., 3-4 al rumbo S 79° 32' E de 15,10 m., ambas lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; 4-5 al rumbo S 10° 29' O de 35,73 m. lindando con calle Gral. Martín M. de Güemes, 5-6 al rumbo S 55° 28' O de 6,00 m, formando ochava en la intersección de las calles Gral. Martín M. de Güemes y Tte. Miguel Ángel Giménez.

SUR: Recta 6-7 al rumbo N 79° 31' O de 54,27 m. lindando con calle Tte. Miguel Ángel Giménez.

OESTE: Rectas: 7-8 al rumbo N 34° 52' O de 6,00 m., formando ochava en la intersección de las calles Tte. Miguel Ángel Giménez y Gral. López Jordán; 8-9 al rumbo N 09° 47' E de 61,48 m. lindando con calles Gral. López Jordán, y 9-1 al rumbo N 55° 08' E de 6,00 m. formando ochava en la intersección de las calles Gral. López Jordán y Mariano Moreno.

Inciso G: Matrícula N° 158.680, Plano N° 95.669, Ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio Colonia Avellaneda, Planta Urbana, Loteo Solares de San Miguel, Manzana 10, con domicilio parcelario en calle General López Jordán esquina calle René Favalaro y una superficie de 9.010,10 m², cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 152-153 al rumbo S 79° 32' E de 56,96 m.; lindando con calle René Favalaro.

NORESTE: Recta 153-154 al rumbo S 34° 32' E de 6,00 m. formando ochava en la intersec-

ción de calles René Favalaro y General Martín M. de Güemes.

ESTE: Recta 154-155 al rumbo S 10° 28' O de 131,52 m., lindando con calle General Martín M. de Güemes.

SURESTE: Recta 155-156 al rumbo S 55° 28' O de 6,00 m., formando ochava en la intersección de calles General Martín M. de Güemes y Mariano Moreno.

SUR: Recta 156-157 al rumbo N 79° 32' O de 55,30 m. lindando con calle Mariano Moreno.

SUROESTE: Recta 157-158 al rumbo N 34° 53' O de 6,00 m. formando ochava en la intersección de calles Mariano Moreno y General López Jordán.

OESTE: Recta 158-159 al rumbo N 9° 46' E de 131,51 m. lindando con calle General López Jordán.

NOROESTE: Recta 159-152 al rumbo N 55° 07' E de 6,00 m., formando ochava en la intersección de calles General López Jordán y René Favalaro.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles conforme lo dispuesto.

DECRETO Nº 2970 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Javier Ceferino Fael, clase 1968, MI N° 20.100.098, Legajo Personal N° 21.619, Legajo Contable N° 116.537, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 2971 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Pedro Adolfo Kohler, clase 1963, MI N° 14.993.332, Legajo Personal N° 20.518, Legajo Contable N° 103.569, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 2972 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Luis Edgardo Vila, clase 1968, MI N° 20.243.761, Legajo Personal N° 20.489, Legajo Contable N° 103.667, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 2973 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Manuel Eduardo Comas, clase 1962, MI N° 14.949.818, Legajo Personal N° 20.528, Legajo Contable N° 103.693, numerario de la Dirección Logística, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 2974 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Adscribiendo al agente Enrique Santiago Colman, DNI N° 20.288.327, Legajo Personal

N° 110.555, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección de Automotores dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente y por un plazo de 1 año.

Encuadrando la presente gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334.

Disponiendo que la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, comunique la documental en forma mensual, a la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios, inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso el agente Enrique Santiago Colman, DNI N° 20.288.327, Legajo Personal N° 110.555.

DECRETO N° 2975 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Hugo Daniel Morinico, clase 1965, MI N° 17.088.472, Legajo Personal N° 21.319, Legajo Contable N° 112.565, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 2976 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Hugo Jorge Ayres, clase 1964, MI N° 16.612.447, legajo Personal N° 20.570, Legajo Contable N° 104.230, numerario de la Jefatura Departamental Tala, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

DECRETO N° 2977 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dn. Mauro Gabriel Urribarri y la Dra. María Vanesa Pressel, DNI N° 29.447.594, a partir de la fecha del presente y que agregado forma parte integrante de este.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 2978 MGJ

SUSPENDIENDO PROFESIONAL

Paraná, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Resolución N° 81 de fecha 11 de noviembre de 2016 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se dispuso aplicar al escribano Rubén Oscar Fernández, titular del Registro Notarial N° 205 con asiento en la ciudad de Paraná y demarcación en todo el Departamento del mismo nombre, una sanción de 5 años de suspensión para el ejercicio profesional; y

Que la sanción fue consecuencia de un sumario que se inició debido a los informes presentados por los inspectores de esa institución, escribana Marta Vicco y escribano Fernando S. Lasco, en fecha 26 de agosto de 2015 y 1 de septiembre de 2015, donde se da cuenta de una irregularidad de parte del escribano Rubén Oscar Fernández; y

Que dicha irregularidad consistió en conductas antijurídicas realizadas por el escribano Fernández, ya que por un lado ha ocultado sus Protocolos y Libros Extraprotocolares al no dejar actuar a la inspección y luego no encontrarse en la escribanía, estando debidamente notificado. Por otro lado el Colegio de Escribano recibe para legalizar de Fernández nueve documentos, todos diferentes que consignan como acta de requerimiento una sola, lo cual hace presumir que solo una es auténtica y el resto apócrifas; y

Que la situación expresada en el considerando precedente constituye una irregularidad que podía generar responsabilidad profesional, conforme el artículo 96° del Decreto Ley N° 6200 ratificado por Ley N° 7504 y modificado por Ley N° 9003, por lo que se dispuso la instrucción del pertinente sumario; y

Que corrido traslado al sumariado, efectuó descargo negando todos y cada uno de los hechos que se le imputan, cuestionando las Resoluciones N° 127/15 y 112/15 del Colegio de Escribano y el Decreto N° 4272/15 MGJ por el cual se dispone la suspensión preventiva de su función notarial; y

Que a fojas 162/164 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. sin encontrar objeciones jurídicas a la continuidad del trámite; y

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 6200 modificado por Ley N° 9723, el Poder Ejecutivo resulta competente para el dictado del presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Suspéndase en el ejercicio profesional por el término de cinco (5) años, al escribano Rubén Oscar Fernández, titular del Registro Notarial N° 205 con asiento en la ciudad de Paraná y demarcación en todo el Departamento del mismo nombre, por la aplicación de la sanción dispuesta por Resolución N° 81 de fecha 11 de noviembre de 2016 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 98° inciso d) y 99° de la Ley N° 6200, modificada por Ley N° 9723.

Art. 2° — Dispóngase que la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de Provincia tome razón de la medida dispuesta en el artículo 1° del presente.

Art. 3° — Ordénase a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a tomar las medidas necesarias para el resguardo de seguridad de los Protocolos, cuadernos documentación accesoria para la expedición de las copias y demás traslados necesarios.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente decreto, pasen estos actados a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos, a sus efectos y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET

Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 2979 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el agente Pablo Alexis Martínez, DNI N° 28.793.715, Legajo N° 160.873, a su cargo categoría 4, Profesional C, de la planta permanente del Consejo de la Magistratura de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 09 de febrero de 2017.

DECRETO N° 2980 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2017, de la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección General de Defensa

del Consumidor y Lealtad Comercial, y de la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por un monto de \$ 128.340, conforme a las planillas Anexo III y analíticas del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Transfiriendo definitivamente a la agente Valeria Soledad Gómez, DNI N° 30.360.897, Legajo N° 186.999, categoría 06, Administrativa, de la planta permanente de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente del Ministerio de Producción a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a lo expresado en el presente texto legal y resultante de lo dispuesto.

La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, coordinará los movimientos del altas y bajas para la liquidación de haberes respectivos.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 2961 MCyC

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno: "Conmemoración del Día de la Bandera" - Gobierno de Entre Ríos, entre los días 21 y 24 de junio de 2017, con menciones en distintos medios audiovisuales, por la suma total de \$ 375.904,14, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 2962 MCyC

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del Aviso Oficial: Campaña de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la Semana" Rehabilitación de la Ruta 11 y doble vía entre Paraná - Oro Verde - Aumento de partidas Programa de Seguridad Alimentaria - Fortalecimiento de la Red Sanitaria Provincial - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones del 29 de junio al 1° de julio del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta \$ 171.145,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrarse la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 2963 MCyC

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Campañas de Gobierno; Micro de Noticias "Destacados de la Semana" Entrega de Aportes en los Festejos Por los 100 Años del Club Atlético Diamantino / Apertura de sobres para la licitación de la segunda etapa del Plan Maestro de Agua Potable en Concepción del Uruguay / Crédito Internacional por u\$s 350 millones destinados a infraestructura - Gobierno de Entre Ríos, en emisiones en el mes de junio de 2017, por la suma total de hasta \$ 268.652,16, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalla que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP; Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la Publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —
DECRETO N° 2967 MCyC

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Área Personal y Patrimonio, de dicho Ministerio se informa sobre la situación del agente Gustavo Daniel Benítez, DNI N° 24.637.797, Leg. N° 134.242, categoría 6, Administrativo de planta permanente de la Administración Provincial, en relación a las diez (10) inasistencias incurridas los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de enero de 2016, las cuales se encuentran injustificadas, conforme copias certificadas de planillas de asistencia que lucen agregadas de fojas 02 a 49; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia; y

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia intervenga en autos emitiendo dictamen; y

Que desde la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, se ha efectuado la publicación de edicto de notificación en un medio gráfico provincial a efectos de intimar y emplazar al agente Benítez, a presentarse a su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de disponer el pertinente sumario administrativo; y

Que el Área Personal y Patrimonio del Ministerio de Cultura y Comunicación se informa que no se constata a la fecha, registro de asistencia del agente Benítez, a su lugar de trabajo; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación comunica que se continúa liquidando haberes hasta el mes de julio del corriente año al referido agente Benítez; y

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación concluyendo que correspondiente disponer sumario administrativo al agente Benítez, encuadrando su conducta en el artículo 71° inciso b) (abandono de servicios) de la Ley 9755, modificada por Ley 9811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado, al agente Gustavo Daniel Benítez, DNI N° 24.637.797, Leg. N° 134.242, categoría 6, Administrativo de planta permanente del Ministerio de Cultura y Comunicación, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° inciso b) de la Ley 9755, modificada por Ley 9811 y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Déjase establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3463 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Mariana Ester Spiazzi, DNI N° 27.158.263, MP N° 1159, con domicilio en calle Presidente Perón N° 136 de la localidad de Urdinarrain, al Hospital "General Manuel Belgrano" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Odontóloga nombrada, se encuentra inscrita en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontóloga, bajo el N° 1159.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 3464 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María Belén Manfroni Ghi- baudo, DNI N° 28.913.451, MP N° 10446, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 858 de la localidad de María Grande, al Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de la mencionada loca-

lidad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscrita en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el N° 10446.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 3465 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Suspendiendo la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3447 MS de fecha 17 de septiembre de 2010, a la Dra. Marcela Alejandra Ibáñez, DNI N° 18.071.607, al Servicio de Gastroenterología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por el período comprendido del 01 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 3466 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Constanza Eleonora Fainblum, DNI N° 29.319.046, MP N° 11129, con domicilio en Ruta 18 Km. 17/6 s/n de la localidad de Sauce Montrull, al Hospital "Escuela de Salud Mental" de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41° y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscrita en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el N° 11129, teniendo reconocida la especialidad en Psiquiatría, por este Ministerio.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 3467 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Autorizando al Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante de este Ministerio de Salud, a requerir la documentación para dar inicio al trámite de habilitación de los Servicios en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, ante este Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto.-

Aprobando los requisitos generales de documentación necesaria para trámite de habilitación de los Servicios en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante ante este Ministerio de Salud, establecidos por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, de este Ministerio de Salud y que como anexo forma parte de la presente resolución.-

— — —
RESOLUCIÓN N° 3468 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 31 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1716 MS de fecha 3 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se aprobó la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de Sesiones de Neurorehabilitación a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-847416/00, Lucrecia Cecilia Araujo, DNI N° 35.297.932, en el mes de septiembre/15, según Recibo "C" N° 0001-00000074, por un importe de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$ 3.442,20), de fecha 01.01.15;

Que en virtud de haberse confeccionado en forma errónea el artículo 4° en relación al monto a otorgar, siendo el correcto pesos tres mil trescientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 3.394,56);

Que por lo expuesto corresponde rectificar el mismo atento a lo solicitado a fs. 16 de autos por la División Contabilidad de este Ministerio; Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 1716 MS, de fecha 3 de junio de 2016, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma total de pesos tres mil trescientos noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 3.394,56), atento a la Nota de Crédito "C" N° 0001-00000088, por la suma de pesos cuarenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 47,64), de fecha 01.01.16, la cual obra a fs. 9 de autos y Recibo "C" N° 0001-00000074, por un importe de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$ 3.442,20), de fecha 01.10.15, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 3469 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 60/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 30 de agosto de 2016, en virtud de la Resolución N° 2349/16 MS, para la adquisición de 3 computadoras personales, 3 estabilizadores y 1 impresora láser que serán destinados a distintos programas dependientes de este Ministerio, por la suma total de \$ 43.799,00, en mérito de lo expuesto.-

Adjudicando la provisión del equipamiento informático solicitado en autos, por menor precio, a la firma "Altpor SRL", de esta ciudad de la siguiente manera:

Renglón 01, 3 computadoras personales marca CX 71006 Slim, \$ 37.197,00

Renglón 02, 3 estabilizadores de tensión 1200 VA, marca Lyonn, \$ 1.647,00

Renglón 03, 1 impresora láser monocromo marca: HP Multifunción M127FN, \$ 4.955,00

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título IV, artículo 112º y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3589/12 MS, Programa FESP II.-

Autorizando a la Dirección General de Administración, a efectuar el pago a la firma "Altpor SRL", por un importe total de \$ 43.799,00, previa presentación de la documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, con cargo de rendir cuentas al Departamento Tesorería, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 3470 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes de la Agente Rosana Mariela Caprotti, DNI N° 26.203.642, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí y por el término de 31 días en el período comprendido del 01.01.2015 al 31.01.2015 y 31 días desde el 01.05.2015 al 31.05.2015, por razones de índole particular, encuadrándose la presente en lo dispuesto por el artículo 43º de la Ley N° 9564/04, Ley de Enfermería, que nos remite a las disposiciones del artículo 29º del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado de la Ley N° 3289 y sus modificatorios aplicable conforme modificación introducida por el artículo 14º de la Ley N° 9811, al artículo 121º de la Ley N° 9755, en virtud a lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 3471 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la Agente María Emilia Elmer, DNI N° 31.521.142, quien revista en un cargo Categoría 6, Carrera Profesional Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido al "Curso de Primeros Auxilios" que se llevó a cabo 3 de octubre del año 2015, en la ciudad

de Paraná, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

RESOLUCIÓN N° 3472 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes del Agente Jorge Luis Rivero, DNI N° 11.911.473, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y por el término de 90 días en el período comprendido del 22 de abril al 20 de julio de 2016, por razones de índole particular, encuadrándose la presente en lo dispuesto por el artículo 43º de la Ley N° 9564/04, Ley de Enfermería, que nos remite a las disposiciones del artículo 29º del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado de la Ley N° 3289 y sus modificatorios aplicable conforme modificación introducida por el artículo 14º de la Ley N° 9811 al artículo 121º de la Ley N° 9755, en virtud de lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 3473 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Diego Martín Franco, DNI N° 23.587.414, MP N° 7898, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 242 de la localidad de María Grande, al Servicio de Infecciones del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el N° 7898.-

RESOLUCIÓN N° 3474 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Fernando Daniel Astrada, DNI N° 29.068.517, MP N° 11142, con domicilio en calle Urquiza N° 610, de la ciudad de Gualeguay, al Servicio de Cirugía del Hospital "San Antonio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el N° 11142.-

RESOLUCIÓN N° 3475 MS

Paraná, 31 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición Luisina Piaggio, DNI N° 31.256.198, MP N° 20443, con domicilio en calle Victoria N° 130 de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Nutrición del Hospital "Centenario" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Auxiliares de la Salud de Entre Ríos, como Licenciada en Nutrición, bajo el N° 20443.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos

caratulados "Albornoz Jorge Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17488, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL ALBORNOZ, MI 13.288.434, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Zona de Pesca 47' 15" S 62' 02" O, en fecha 08 marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00002231 3 v./15.5.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rubio Héctor Aldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16092, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ALDO RUBIOLO, MI 12.461.920, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00002261 3 v./16.5.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mena María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19969, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA MENA, MI N° 5.736.517, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 26/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00002271 3 v./16.5.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Benítez Viviana Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19932, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VIVIANA NOEMI BENITEZ, MI N° 13.353.363, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00002283 3 v./16.5.18

COLON

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (E.R.), Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Tarabini Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13946, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JULIO CESAR TARABINI, DNI N° 12.018.669, vecino que fue del Departamento Colón, quien pereciera el 26 de junio de 2017 en la ciudad y Departamento Colón, E.R.

Como recaudo se transcriben, la parte pertinente, de las resoluciones que así lo ordenan: "Colón, 2 de noviembre de 2017... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárase abierto el juicio sucesorio de Julio César Tarabini, DNI N° 12.018.669, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del tér-

mino de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

"Colón, 03 de abril de 2018... Como se pide, atento la razón expuesta, líbrase el edicto interesado a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 17 de abril de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00002224 3 v./15.5.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 interinamente a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos "Palacio, Agustín Américo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8404), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de AGUSTIN AMERICO PALACIO, MI 8.416.987, vecino que fuera de esta ciudad, cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad el día 20 de febrero de 2018 para que comparezcan y lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 9 de abril de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 25 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00002171 3 v./15.5.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle B. Mitre N° 28, piso 2°, Concordia, Entre Ríos, en autos caratulados "Alfonso Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9405), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA ALFONSO, L.C. N° 3.556.363, fallecida el día 17 de abril de 2016 en Los Charrúas, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 04 de diciembre de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Magdalena Alfonso, L.C. N° 3.556.363, fallecida en fecha 17/04/2016 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 11 de abril de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00002213 3 v./15.5.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la suscripta; en autos caratulados "Gauto, Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9239; cita y emplaza por treinta días (30) a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAUTO MARIO, DNI N° 05.911.239, vecino que fuera de esta ciu-

dad y cuyo fallecimiento ocurriera el día 28 de septiembre del año 2005 en la ciudad de Concepción del Uruguay E.R.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concordia, 31 de agosto de 2017. 1.- Atento lo denunciado en el escrito precedente y conforme documental acompañada, Dejar sin efecto lo ordenado a fs. 64 punto 2.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Mario Gauto, DNI N° 5.911.239, fallecido en fecha 28/09/2005 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edicto por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Sin perjuicio de lo denunciado en el escrito promocional fs. 46 y vta. capítulo II, mandar denunciar estado civil del causante al momento del fallecimiento. 5.- Mandar agregar documental acompañada. 6.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 8.- Cítese mediante cédula a Lorena Analía Gauto con domicilio en calle Rivoli N° 1229, de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días, quedando confección y diligenciamiento cargo de la parte interesada. 9.- Mandar agregar Aporte Caja Forense Art. 46 correspondiente al Dr. Nicolás Lagadari, que se acompaña. 10.- No habiéndose... 11.- Tener ... 12. Mandar desglosar ... 13.- Hacer saber al ocurrente que deberá confeccionar los escritos de conformidad con lo preceptuado por el Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Prov. de E.R. 2.1.c). 14.- Sin perjuicio ... 15.- Mandar reponer sellado del acta de defunción del causante. A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 11 de abril de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00002241 3 v./16.5.18

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "Ortiz, Justo s/ Sucesorio ab intestato (N° 12427)", cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUSTO ORTIZ, DNI 11.326.531, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 19/03/2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de abril de 2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00002262 3 v./16.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 4, Secretaría N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Herrera, Dora Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9614, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ESTER HERRERA, DNI N° F4.977.581, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 03/07/2017 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone "Concordia, 28 de marzo de 2018. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Dora Ester Herrera, DNI N° F4.977.581, fallecida en fecha 03/07/2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R.. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 23 de abril de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00002274 3 v./16.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en autos "Benitez, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12419, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JUAN RAMON BENITEZ, ocurrido en Concordia, el 17 de enero de 2018, DNI N° 16.994.102, vecino que fuera de esa misma ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el presente, dice: "Concordia, 11 de abril de 2018. ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00002286 3 v./16.5.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en la ciudad de Concordia, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GUILLERMO TEODORO SELING, MI N° 5.680.555, vecino que fuera de esta ciudad y fallecido el día 26 de abril de 2017.

El presente se libra en autos caratulados "Seling, Guillermo Teodoro s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 9594, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de marzo de 2018. Visto:... Resuelvo: ... 3.- Estando acre-

ditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Teodoro Guillermo Seling, DNI N° 5.680.555, fallecido en fecha 26/04/2017, vecino que fue de la ciudad de Concordia, ER. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 21 de marzo de 2018 – **José M. Freyre**, secretaria.

F.C. 0001-00002287 3 v./16.5.18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría única del subscripto, en autos: "Passarella, Salvador; Graziano, Filomena; Passarella, José Oscar; Viera, Mercedes Cipriana y Passarella, Rosa Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 3956 año 2009) cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ROSA ESTHER PASSARELLA, fallecida el 15 de julio de 2011 con último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 3363, La Bianca, Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice en lo pertinente: "Concordia, 19 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentado a Nicolás Raimundo Passarella en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Alberto José Arias, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le acuerda intervención conforme a derecho. 3.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Passarella, José Oscar; Passarella Salvador; Graziano de Passarella, Filomena; Viera, Mercedes Cipriana y Passarella Rosa Esther s/ Sucesorios" (Expte. N° 3956), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Esther Passarella, LC N° 5.046.684, vecina que fue de esta ciudad. 4.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Rosa Esther Passarella, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo, bajo apercibimiento de Ley. 6.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 7.- ... 8.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos de Rosa Esther Passarella, denunciando en su caso nombre y domicilio Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728, Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 9.- ... 10.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Art. 29 del Código Fiscal. 11.- Tener por abonada la tasa de justicia con el comprobante acompañado a fs. 145/146. A lo demás, oportunamente. (Fdo.:) Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 19 de abril de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00002288 3 v./16.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, sito en la calle Mitre N° 26/28, 2do. Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a

cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: "Bertoni, Antonio Victor s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8397), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO VICTOR BERTONI, DNI 8.039.773, fallecido en la ciudad de Concordia, el 01 de diciembre del 2017, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de abril de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Bertoni, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...). A lo demás, oportunamente. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 20 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002290 3 v./16.5.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Barrios Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15761, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JUANA BARRIOS, MI N° 5.034.619, que falleciera el día 17 de agosto del año 1985 (17/08/1985), en la localidad de Villa Libertad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 19 de abril de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002184 3 v./15.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez en lo Civil y Comercial, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Zampedri Orfelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15714, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ORFELINO ZAMPEDRI, MI N° 1.902.279, quien falleciera el día tres de junio de dos mil trece (03/06/2013), en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 26 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002185 3 v./15.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez en lo Civil y Comercial, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Damota María Delmira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15315, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA DELMIRA DAMOTA, MI N° 2.342.432, quien falleciera el día cinco de agosto de dos mil quince (05/08/2015), en Los Charrúas, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de marzo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002186 3 v./15.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Schreiner Juan Ramón s/ Suceso-

rio ab intestato", Expte. N° 15556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN RAMÓN SCHREINER, MI N° 18.050.512, que falleciera el día 30 de mayo del año 2017 (30/05/2017), en la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Federación, 06 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002187 3 v./15.5.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados "Dalpra Héctor José - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4721/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR JOSE DALPRA, DNI N° 05.810.349, fallecido el día 14 de enero de 2017, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la localidad de Villa del Rosario.

La resolución que ordena librar el presente, en su parte pertinente expresa: "Chajarí, 9 de febrero de 2018. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultando al Dr. Humberto Daniel Cortiana para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 01 de marzo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00002239 3 v./15.5.18

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Montenegro, Ramona Camila s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18701), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA CAMILA MONTENEGRO, LC N° 4.377.943, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecida en Federal en fecha 23 de septiembre de 2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 19 de abril de 2018... Resuelvo: ... 4.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ramona Camila Montenegro, LC N° 4.377.943, argentina, nacida en Ejido de La Paz el 19 de enero de 1939 y fallecida en Federal el 23 de septiembre de 2013, hija de Lucas Montenegro y Emeteria Eucarrat, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano s/n. 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 19 de abril de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00002206 3 v./15.5.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Casette, Silvio Ubaldo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18667), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por SILVIO UBALDO CASSETTE, DNI N° 22.065.834, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi, fallecido en Federal en fecha 18 de marzo de 2014.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 23 de marzo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Silvio Ubaldo Casette, DNI N° 22.065.834, argentino, casado, nacido en Federal el 1 de febrero de 1972 y fallecido en Federal el 18 de marzo de 2014, hijo de Marcelino José Casette e Hilda Beatriz Navarro, vecino que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi siendo su último domicilio el de calle Santiago del Estero s/n. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 23 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00002212 3 v./15.5.18

GAULEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú (E. Ríos), a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), en autos caratulados "Salaberry Raquel Julieta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11313, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JULIETA SALABERRY, DNI 3.942.699, vecina de esta ciudad, fallecida el día 28 de abril de 2016 en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Concordia N° 884 de esta ciudad, para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002214 3 v./15.5.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Quintero Francisco y Vallenari Diletta Pascua s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7000, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: FRANCISCO QUINTERO, MI 41341, fallecido el día 02 de abril de 1972 y DILETTA PASCUA VALLENARI, LC N° 1.494.795, fallecida el día 07 de agosto de 1997, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de abril de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00002249 3 v./16.5.18

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del que suscribe, en autos caratulados: "Odriozola Oscar Diego y Odriozola Ernesto Fabian s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" (Expte. N° 9513), iniciados el día 19/02/18, apertura el día 07/03/2018, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Don ERNESTO FABIÁN ODRIOZOLA, Documento Nacional de Identidad N° 20.975.056, nacido el 08 de noviembre de 1969 y fallecido el día 30 de mayo 2017, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle Velez Sarfield y San Juan, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002263 3 v./16.5.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini María Elisa y Benedetti Alberico Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARIA ELISA MARCHESINI, Libreta Cívica N° 1.494.762, fallecida el día 02 de noviembre de 2007, y ALBERICO MIGUEL BENEDETTI, DNI N° 5.858.386, fallecido el día 03 de diciembre de 2017, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00002264 3 v./16.5.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bilbao Jorge Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RICARDO BILBAO, DNI N° 5.954.408, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31/10/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de mayo de 2018 – **Celia E. Gorrillo**, secretaria.

F.C. 0001-00002298 1 v./15.5.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Carletti Antonia Anita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18480, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ANITA CARLETTI, MI 3.279.689, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Nueva, Paraná, en fecha 22/05/1979. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002300 3 v./17.5.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Voltarel Juan Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23150, cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN DANIEL VOLTAREL, DNI N° 11.976.045, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/01/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de abril de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00002302 1 v./15.5.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17732, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO VERA, MI 5.932.626, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00002313 3 v./17.5.18

CONCORDIA

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Benítez, Elba Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11938, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA ARGENTINA BENITEZ, DNI N° 5.030.017, fallecida el día 12 de abril de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Asimismo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de diciembre de 2016. Visto lo petitionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elba Argentina Benítez, DNI N° 5.030.017, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 6.- Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 7.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. 12.- ... 13.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 08 de marzo de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00002312 3 v./17.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Corra, Juan Carlos s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8399)", cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN CARLOS CORRA, MI 5.774.773, fallecido en la ciudad de Concordia el día 10 de junio de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., donde falleció.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 4 de abril de 2018... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Corra, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino."

Concordia, 20 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002318 3 v./17.5.18

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra,

cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. FELIX RODRIGUEZ LARES, MI N° 6.924.476, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 8 de mayo de 1998, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Rodríguez Lares, Felix s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.431.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de abril de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Félix Rodríguez Lares, MI N° M 6.924.476, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercebimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 19 de abril de 2018 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 0001-00002320 3 v./17.5.18

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesoa Francisco y Panozzo Menegay Rita Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4749/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO PESOA, MI N° 1.907.077, con último domicilio en calle San Martín N° 161 de la localidad de Los Conquistadores, fallecido en Los Conquistadores en fecha 12 de febrero de 2008 y de RITA CATALINA PANOZZO MENEGAY, MI N° 1.481.923; con último domicilio en calle San Martín N° 161 de la localidad de Los Conquistadores, fallecida en Chajarí en fecha 14 de noviembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "Chajarí, 23 de marzo de 2018... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Dra. Verónica P. Ramos (Jueza a/c despacho) Civil y Comercial N° 2, o Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de abril de 2018 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 0001-00002339 3 v./17.5.18

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Preisler María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1958 del año 2017, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. PREISLER MARIA ANGELICA, fallecida el día 9 de septiembre de 2017, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 02 de febrero de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Angélica Preisler, DNI N° 2.348.151, fallecida en fecha 09-09-2017, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante".

San José de Feliciano, 21 de marzo de 2018 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 0001-00002322 3 v./17.5.18

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Garrahan Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1939 del año 2017, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. GARRAHAN JUAN ANTONIO, fallecido el día 19 de octubre de 2017, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 9 de noviembre de 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Garrahan, DNI N° 11.435.777, fallecido en fecha 19-10-2017 en esta ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de marzo de 2018 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 0001-00002324 3 v./17.5.18

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Noya, Antonio; Noya, José Antonio; Miño, María Elena ó Rojas, María Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1741, año 2015), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA MIÑO o MARIA ELENA ROJAS, MI N° 3.557.459 fallecida el 05-06-2006, en esta ciudad de San José de Feliciano, vecina que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 14 de diciembre de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 2.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Elena Miño o María Elena Rojas, para que lo acrediten dentro del término de diez días... Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 23 de marzo de 2018 – Graciela A. Brest, secretaria subrog.

F.C. 0001-00002340 3 v./17.5.18

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos: "Arellano María Augusta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10433, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA AUGUSTA ARELLANO, MI 1.492.212, quien falleciera el día 6 de noviembre de 2015 en la ciudad de Gualeguay, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón.

La resolución dice: "Gualeguay, 21 de marzo de 2018... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de doña María Augusta Arellano, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 12 de abril de 2018 – Delfina M. Fernández, secretaria int.

F.C. 0001-00002326 1 v./15.5.18

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría única, de quien suscribe, Dr. Emanuel Martínez Garbino, en el proceso sucesorio iniciado el 04 de mayo del corriente año, con fecha de apertura del 07 de mayo del corriente año y caratulado "de Jesús, Aparecida Ozoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 759/18, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de APARECIDA OZORIA DE JESÚS, DNI N° 92.564.746, nacida 15 de febrero de 1959 en Brasil, fallecida en la ciudad de Buenos Aires el día 12 de enero de 2013 con último domicilio real en Av. Entre Ríos s/n, de esta localidad de Villa Paranacito. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 09 de mayo de 2018 – Emanuel Martínez Garbino, secretario int.

F.C. 0001-00002335 1 v./15.5.18

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Battauz María Luisa y Giménez Jesús Estanislao s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5395, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS ESTANISLAO GIMENEZ y MARIA LUISA BATTAUZ, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos el Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 24/07/1962 y el 16/06/1999, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 11 de diciembre de 2017 – María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 0001-00002310 3 v./17.5.18

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Iglesias Beatriz Ramona s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 15/03/2018, Expediente N° 8.667, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ RAMONA IGLESIAS, Documento Nacional de Identidad N° 10.806.487, fallecida en fecha 21/02/2018, vecina que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala.

La resolución que lo ordena en su parte per-

tinente dice: "Rosario del Tala, 19 de abril de 2018. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil. Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 26 de abril de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00002315 1 v./15.5.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en estos autos caratulados "Ferreyra José María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8014, año 2018), cita y emplaza por el término de ley treinta días (30) a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JOSE MARIA FERREYRA, MI N° 5.403.720, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay Dpto. Uruguay, siendo su último domicilio en la localidad de Concepción del Uruguay, ocurrida en Florianópolis, República Federativa de Brasil, el día 02/02/2018, para que en dicho lapso comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Concepción del Uruguay, 27 de marzo de 2018. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 05 de abril de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00002327 1 v./15.5.18

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Crosa Mary Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5120, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARY ESTELA CROSA, DNI N° 3.941.224, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Paraná, en fecha 01/04/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 20 de abril de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00002317 1 v./15.5.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Dominguez Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5123, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE LUIS DOMINGUEZ, DNI N° 5.788.676, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 03/04/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 26 de abril de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00002319 1 v./15.5.18

CITACION

ANTERIOR

COLON

a **BLANCA INES PERINOTTO**

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, a

cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría a cargo de la Dra. Sabina Almada, interina, sito en calle Bolívar N° 505, cita y emplaza a BLANCA INES PERINOTTO, MI 10.949.513, en relación al inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la ciudad de Colón, Sección Quintas, Quinta 104, inscripto en el Registro de la Propiedad de Colón, bajo Matrícula N° 111.908, que consta de 207,75 m2 de superficie, plano de mensura N° 6.540, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en el proceso, caratulado "Municipalidad de Colón c/ Perinotto Blanca Inés – Apremio", Expte N° 4875, L. II, F° 228, Año 2017, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes para que la representen en él, y de que si compareciera y no opusiere excepciones se llevará adelante la ejecución.-

Se deja constancia en el presente trámite de apremio se reclaman los siguientes conceptos: contribución mejoras cordón cuneta Partida 1003110; Tasa Gral. Inmob. Partida 1003110 2012/5 a 2017/4 y Obras Sanitarias Partida 1003110 2012/5 a 2017/4; por la suma de pesos veintidós mil cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$ 22.048,16).

La resolución que así lo dispone dice así: "Colón, 19 de febrero de 2018.- ... Cítese y emplácese a Blanca Inés Perinotto con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciera y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. ... Fdo. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz (Colón, E. Ríos)".

Colón, 13 de marzo de 2018 – **Sabina Almada**, secretaria int.

F.C. 0001-00002247 2 v./15.5.18

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), en los autos caratulados "Almada Miguel Angel c/ Almada Gaitan y otros s/ Usucapion", Expte. N° 11218, cita por el término de quince (15) días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° CPCC), a los herederos y/o sucesores de Gaitan Almada, LE N° 5.846.274, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ª, Manzana N° 797, con domicilio parcelario en calle De las Tropas y Felipa I, de Borrajo s/n, inscripto ante el Registro Público de Gualeguaychú al Tomo 59, Folio 239, Sección Dominio Urbano.

Consta de una superficie de tres mil quinientos sesenta metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (3.560.37 m2.), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) alambrada hasta los 9,35 metros, edificada hasta los 18,10, alambrada y amojonada hasta los 81,40 metros y el resto amojonada, todo al S. 81° 27' E. de 83,00 metros en total, lindando con Ramón Taborda hasta los 38,10 metros y el resto con Bonifacio Tavares;

Al ESTE: Recta (2-3) amojonada al S. 7° 39' O. de 43,40 metros, lindando con Calle Felipa I, de Borrajo;

SUR: Recta (3-4) alambrada y amojonada al

N. 80° 33' O. de 83,60 metros, lindando con calle De las Tropas;

Y al OESTE: Recta (4-1) alambrada y amojonada al N. 8° 25' E. de 42,10 metros, lindando con calle Palavecina, según Plano de Mensura N° 79.279, Partida ATER N° 153.070/5.

La resolución que ordena el presente dice así, en su parte pertinente: "Gualeguaychú, 13 de abril de 2018 (...) Cítese por edictos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPCC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", que corresponde por orden de lista, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. cit. En caso de que se presente algún heredero y/o propietario del inmueble a usucapir, previo a seguir con el trámite del presente juicio, deberá cumplimentarse con la mediación, conforme lo dispuesto por el Art. 286° y conc. Del CPCC (Ley 9776). ... Fdo. Marcelo José Arnolfini, Juez Civil y Comercial".

Gualeguaychú, 26 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002265 2 v./15.5.18

USUCAPION

NUEVAS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, de la ciudad de Colón (E.R.), en los autos "Lazzaroni Mario Alberto c/ Frigorífico Colón S.A. s/ Usucapion (Expte. N° 13154)", cita y emplaza por el término de quince días a todos aquellos que se consideren con derecho a un inmueble Matrícula 119.635, constante de una superficie de 6243,63 m2 (seis mil doscientos cuarenta y tres con sesenta y tres decímetros cuadrados) de las cuales 191,46 m2 están cubiertos. Cuenta con los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: Línea amojonada (1-2) al NE 59° 21' de 117,65 metros, linda con La Pellegrini SA.

NORESTE: Línea amojonada (2-3) al SE 0° 51' de 50,00 metros, desde allí línea (3-4) al SE 84° 36' de 9,36 metros y desde allí línea (4-5) al SO 03° 01' de 9,76 metros, lindan con Club de Pescadores de Pueblo Liebig.

SURESTE: Rectas amojonada (5-6) al SO 47° 27' de 20,08 metros desde allí línea (6-7) al SO 47° 31' de 61,17 metros, lindan con Calle Pública (ripió).

SUROESTE: Recta amojonada (7-1) al NO 42° 29' de 75,30 metros, linda con Calle Pública (ripió); para que comparezcan, contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "Colón, 3 de mayo de 2017.- Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio - Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C.-. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provisoria.

F.C. 0001-00002323 2 v./15.5.18

C. DEL URUGUAY

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de Concepción del Uruguay - E.R., Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos: "Benítez Rubén Roque c/ Musachi o Musacchi de Iconicoff Victoria y Otros s/ Usucapión", Expte. N° 7846 - F° 50 - Año 2017, cita y emplaza a Victoria Musachi de Iconicoff, con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sus sucesores, y a quién o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble inscripto: ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1°, Manzana N° 10, domicilio parcelario calle 25 de Mayo 465/467, con una superficie de 190 m2, según plano de mensura N° 65845 registrado bajo T° 5 F° 1537 a 1541 vta. D-Urbano - Partida Provincial N° 4587, Matrícula 104.926. Límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) edificada al rumbo NE 83° 26' de 23,49 m., lindando con Héctor Raúl Reymundo (Plano N° 30.011).

ESTE: Línea recta (2-3) edificada al rumbo SE 7° 10' de 7,69 m., lindando con calle 25 de Mayo (pavimentado a = 13m).

SUR: Línea Recta (3-4) edificada al rumbo SO 81° 26' de 23,43 m., lindando parte con María José Gondell (Plano N° 27.04), parte con David Guillermo Pascal (Plano N° 27.803) y el resto con Julieta Beatriz Nadal (Plano N° 27.802).

OESTE: Línea Recta (4-1) edificada al rumbo NO 7° 40' de 8,50 m., lindando con Rodolfo René Valdunciel.

Todo según Plano N° 65845 - Partida Provincial N° 4587; para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a juicio a tomar la intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.- Atento la extensión de la documental acompañada, exímase de acompañar copias de la misma, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 4 de diciembre de 2017. Asistiéndole razón al peticionante, téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario - Art. 669 del C.P.C.C.- contra: Victoria Musachi de Iconicoff, con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sus sucesores, respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel 1°, Manzana N° 10, domicilio parcelario calle 25 de Mayo 465/467, inscripto ante el Registro Público local bajo el Tomo 5, F° 1537 a 1541 y vta., DU con una superficie de 190 m2, según plano de mensura N° 65845. Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Victoria Musachi de Iconicoff, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes - Arts. 142, 329 y 669 Inc. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Fdo.- Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C del Uruguay, 17 de abril de 2018 - **Mariana A. Dieci**, secretaria interina.

F.C. 0001-00002325 2 v./16.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a cargo del despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Levrant Carolina del Carmen c/ Sucesores de Ratto de Henri Laura s/ Usucapión", Expte. 8806/18, cita y emplaza por el

término de quince (15) días; a contar desde la última publicación del presente para que comparezcan a tomar intervención y contestar demanda, a herederos y/o sucesores de Laura Ratto de Henri y/o quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble registrado bajo plano de plano de mensura N° 51.611, confeccionado por el agrimensor Alberto A. Politi, Matrícula 22.946, registrado en la Dirección del Catastro, en fecha 19 de noviembre 2003 se describe así Partida N° 120.988. Localización: Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana N° 754, domicilio parcelario calle 8 de Junio 1.480. Superficie: 462,72 m2 (cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados). Límites y linderos:

NORTE: Líneas (6-7) amojonada y edificada al N 78° 08' E de 10,83 m, (7-8) edificada y amojonada al N 11° 52' O de 3,00 m, lindan con Horacio Boxler y (8-1) amojonada y alambrada al N 78° 08' E de 11,89 m, linda con Fabián Domínguez.-

ESTE: Líneas (1-2) amojonada y edificada al S 12° 30' E de 14,98 m, linda 5,48 m con Raúl Gabriel Pontelli y 9,50 m con Guillermo Gabriel Sinner; (2-3) edificada al S 80° 00' O 5,57 m y (3-4) edificada y amojonada al S 10° 00' E de 10,82 m, linda con Alberto Oscar Fontana.-

SUR: Líneas (4-5) amojonada y alambrada al S 80° 00' O de 14,85 m, linda con Calle 8 de Junio.

OESTE: Líneas (5-6) amojonada y alambrada al N 17° 21' O de 22,23 m, linda con Sergio Boxler, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2018... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario La Prensa Federal, en la forma de ley y por el término dos días a herederos y/o sucesores de Laura Ratto de Henri y a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 24 de abril de 2018 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00002331 2 v./16.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a cargo del despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Quiroga Mario Carlos c/ Mendieta Roberto y Otros s/ Usucapión", Expte 8774/18, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, Roberto Mendieta, Emma Leonor Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortiz, Alberto Mendieta, María Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cirstina Mendieta, Máximo González, Casilda Magdalena Frías, Amalia Guiomar González, y Lidia Esther González, y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble registrado bajo plano de mensura N° 65569 que se describe así Partida N° 156019. Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay - Municipio de Concepción del Uruguay - Planta Urbana, Cuartel 2do. - Manzana N° 1257 - Lote 6, domicilio parcelario Dr. Rómulo Tofalo N 432. Superficie: 300,00 m2. Límites y linderos:

NORTE: Línea recta (1-2) edificada al rumbo S.E. 72° 04', de 30,00 metros, lindando con lote 7 de Abel Ernesto Moscatelli.

ESTE: Línea recta (2-3) amojonada al rumbo

S.O. 17° 56' de 10,00 metros, lindando con Roberto Mendieta y otros.

SUR: Línea recta (3-4) amojonada al rumbo N.O. 72° 04' de 30,00 metros, lindando con Roberto Mendieta y otros.

OESTE: Línea recta (4-1) alambrada al rumbo N.E. 76° 03' de 10,00 metros, lindando con calle Dr. Rómulo Tofalo (broza, a=15,00m), bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 14 de marzo de 2018... Cítese y emplácese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Roberto Mendieta, Emma Leonor Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortiz, Alberto Mendieta, María Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cirstina Mendieta, Máximo González, Casilda Magdalena Frías, Amalia Guiomar González, y Lidia Esther González y/o sus sucesores y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 21 de marzo de 2018 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00002332 2 v./16.5.18

QUIEBRAS**ANTERIORES****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Loza Hugo Alfredo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3193, en fecha 27/04/2018 se ha declarado la quiebra de HUGO ALFREDO LOZA, DNI 12.772.082, CUIL 20-12772082-8, con domicilio en calle Ituzaingo y Cortada 1269 N° 34, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Juan de Garay N° 118, planta alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs. y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 19/06/2018 inclusive.

Se han fijado los días 15/08/2018 y 27/09/2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el Diario "Uno", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de mayo de 2018 - **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000101 5 v./18.5.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito

en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "López Omar Alfredo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3248, en fecha 27/04/2018 se ha declarado la quiebra de OMAR ALFREDO LOPEZ, DNI 12.042.868, CUIL 20-12042868-4, argentino, quien manifestó ser viudo de la señora María Gabriela Goroz, con domicilio real en calle Las Violetas N° 2665; y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348, Dpto. 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Gamarci, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8.45 a 13.00 hs. y de 17.00 a 20.00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 21/06/2018 inclusive.

Se han fijado los días 16/08/2018 y 28/09/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario "Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de mayo de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-0000102 5 v./18.5.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Loza Jesús Hugo Marcelo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3229, en fecha 27/04/2018 se ha declarado la quiebra de JESUS HUGO MARCELO LOZA, DNI 34.014.015, CUIL 20-34014015-0, con domicilio real en calle Itzaingó y Cortada 1269 N° 34, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar, con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22/06/2018 inclusive.

Se han fijado los días 21/08/2018 y 03/10/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de mayo de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-0000103 5 v./18.5.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de la Oficina de Informática del S.T.J. Entre Ríos

El Superior Tribunal de Justicia por Acuerdo General N° 04/18 del 05-03-18, Punto 2° dispuso

se efectuar nueva convocatoria -Concurso Abierto- para cubrir el cargo de Jefe de la Oficina de Informática -con remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia, conforme la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Humana (Anexo I). Fdo. Dres. Castrillon, Medina, Carlomagno, Pañeda y Giorgio. Ante mí: Salomón, secretaria.-

Por Resolución N° 183/18 de fecha 07 de mayo de 2018 el S.T.J. Dispuso: "... 1) Aprobar el Anexo I obrante a fs. 81/82 y el formulario de inscripción obrante a fs. 80, como bases, condiciones y datos a consignarse por cada uno de los interesados.-

2) Disponer que la inscripción se lleve a cabo -previa publicación y difusión conforme lo establecido en Acuerdo General N° 04/18 del 05-03-18 Punto 2° - en el Área de Gestión Humana, sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recepcionarán los formularios -en original y copia-, a partir del día 14/05/18 y hasta el 24/05/18 inclusive en el horario de 07:30 a 13:00.

Los mencionados formularios tendrá que ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrieros.gov.ar, y completados en letra mayúscula legible, estableciéndose como requisitos excluyentes de inscripción los consignados en el Anexo I, elaborado al efecto.-

3) Disponer que la reunión informativa con distribución de material para los inscriptos, se lleve a cabo en fecha 31/05/18 a las 17 hs. en el Salón Multipropósito "Dra. María Sara Oyhampe", ubicado en el Primer Piso del Edificio Central de Tribunales, sito en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.- Fdo.: Dres. Castrillon (presidente) - Carubia (vocal) - Pañeda (vocal). Ante mí Dra. Elena Salomón (secretaria)".

Secretaría, 10 de mayo de 2018 – **Elena Salomón**, secretaria.

F.C. 0001-00002273 2 v./15.5.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 8194 caratulados: "Rodríguez Néstor Ramiro s/ Homicidio Simple (víctimas: López Luciano Javier - Olivera Antonio Daniel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Néstor Ramiro Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete ... Resuelvo: I.- Declarar a NESTOR RAMIRO RODRIGUEZ, ya filiado ut supra, autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio en la persona de Luciano López y homicidio en grado de tentativa, en la persona de Antonio Olivera, en concurso ideal - Arts. 79, y 79 y 42 y 54 del Código Penal - y, condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales debiendo practicarse inmediato cómputo por parte de la señora Directora de la OGA. Costas de oficio. - Art. 584 ss. y cc. del C.P.P. - de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 5, 12, 40, 41 del Código Penal.-

II.- Disponer que Néstor Ramiro Rodríguez continúe alojado, en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad de Paraná, librándose los despachos pertinentes.-

III.- Proceder al decomiso y oportuna destrucción de los efectos que se encuentran en

custodia de la Unidad Fiscal Paraná - Art. 576 de la ordenanza procesal.-

IV.- Incorporar las evidencias - ahora pruebas - enunciadas, obrante en el legajo acompañados por la Fiscalía al presente, debiendo personal de OGA anexar por cuerda las mismas; procediéndose al eventual desglose de aquella documental que - de petitionarlo - oportunamente individualice el MPF mediante la incorporación de piezas certificadas en su reemplazo.-

V.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, a la señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y, en estado archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 1 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12.00 hs., se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías N° 1".

El mencionado Néstor Ramiro Rodríguez, es argentino, pintor, sin apodos, nacido en Paraná, el 11.06.1985, hijo de Manuel Orlando Rodríguez y de Viviana Sonia Pave, domiciliado en Barrio Mosconi, calles Estado de Palestina y Jorge Haendel, de Paraná, con Prontuario Policial N° 762.174.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27.10.2027 (veintisiete de octubre de dos mil veintisiete).

Paraná, abril de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13929 3 v./15.5.18

En la Causa N° 6.319 caratulada: "Romero Lencina, Leo Marcelino Rubén s/ Robo (calificado por el uso de arma de fuego)", en trámite ante esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, transcribiendo, a sus efectos, la parte pertinente de la sentencia recaída en la misma, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Absolver de culpa y cargo a LEO MARCELINO RUBEN ROMERO LENCINA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego (Arts. 166 Inc. 2) y segundo párrafo del Código Penal)... Fdo.: Dres. José María Chémez - Gustavo Maldonado - Pablo Nicolás Zoff - vocales - Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao - secretario".

El mencionado Leo Marcelino Rubén Romero Lencina, es argentino, soltero, mecánico, nacido en Paraná, el 16.12.1994, hijo de Marcelo Romero y de Sandra Mará Lencina, domiciliado en 13 de diciembre N° 2.776, de Paraná, Documento Nacional Identidad 35.516.326.

Paraná, 8 de mayo de 2018 – **María C. Spósito**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13930 3 v./15.5.18

En los autos N° 8283 caratulados: "Rodríguez Jorge Sebastián - Ramos Santiago Nicolás s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Santiago Nicolás Ramos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo

dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los uno días del mes de marzo del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar que SANTIAGO NICOLAS RAMOS, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de tenencia de arma de fuego de uso civil - primer hecho - y robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud no se ha podido acreditar - segundo hecho, unidos bajo las reglas del concurso real de delitos - artículos 189 bis, Inc. 2º primer párrafo, 166 Inc. 2º último párrafo, 45 y 55 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión efectiva, comprensiva de la impuesta por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes, Dr. Pablo Barbirotto, de un año y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, por el delito de lesiones graves en grado de tentativa (Causa N° 13265, Folio 157, Sent. del 16.02.17), y al pago del mínimo de la multa prevista para uno de los delitos - primer hecho, equivalente a la suma de mil pesos (\$ 1.000,00), importe que el condenado deberá abonar una vez que la presente quede firme - artículos 40, 41, 21, 58 y ccds. del C. Penal."

II) Declarar que JORGE SEBASTIAN RODRIGUEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud no se ha podido acreditar - Art. 166 Inc. 2º último párrafo y 45 del C. Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres (03) años y seis (6) meses de prisión efectiva, comprensiva de la impuesta por el Sr. Juez de Garantías Dr. Humberto Franchi, de dos (2) años de prisión de ejecución condicional por el delito de robo simple (Legajo de OGA N° 5141, Sent. del 13.02.17) - Arts. 40, 41, 58 y ccds. del C. Penal."

III) Imponer las costas a los condenados, eximiéndolos de su efectivo pago atento su notoria insolvencia - Art. 584 y 585 del CPPER

IV) Incorporar las evidencias - ahora pruebas - obrantes en los legajos acompañados por la Fiscalía al presente, debiendo personal de OGA anexar por cuerda los mismos."

V) Practicar inmediatamente por OGA los respectivos cómputos de pena, atento la renuncia a los plazos expresada en la presente audiencia, los cuales se remitirán conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos."

VI) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás Órganos Administrativos correspondientes."

VII) Registrar y Notificar - Art. 73 inciso e) del CPPER, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación del DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón."

Con lo que no siendo para más a las 11.25 hs, se libra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Dra. Elisa Zilli, Juez de Garantías N° 6º.

El mencionado Santiago Nicolás Ramos, es argentino, changarín, nacido en Paraná, el 12.09.1997, hijo de Ramos Walter Isaac y de Emeri Valeria Andrea, domiciliado en Barrio Paraná XVI, Mza. "H", casa 123, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.563.997 y Prontuario Policial N° 803.658ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación

es el 07.05.2021 (siete de mayo de dos mil veintiuno).

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13931 3 v./15.5.18

En la causa N° 10184 caratuladas "García Sergio Rafael s/ Defraudación (9 hechos)", del registro de este Jdo. Correccional N° 1 -en transición- de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta -Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de abril de 2018. SENTENCIA: 1) Declarar a SERGIO RAFAEL GARCIA es autor material y responsable de los delitos de estafas reiteradas (9 hechos) -Arts. 172 y 55 del C. Penal- e imponerle la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, mas las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal, comprensiva de la anteriormente dictada por el suscripto, cuya condicionalidad se revoca, en los términos más arriba referidos en cuanto a la unificación de penas y condenas respecto a cada uno de los hechos (Arts. 410 y 439 bis del Cód. Proc. Penal) ... Fdo. Dr. Pablo A. Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones. Ante mí: Dra. Adriana Arus, secretaria."

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

Paraná, 9 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria de Transición.

13932 3 v./16.5.18

SENTENCIA

NUEVA

GALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado N° 36 I, correspondiente al Legajo N° 149/17, caratulado "Vásquez Nahuel Alexander; Meoniz Uriel Nicolás s/ Robo simple en grado de tentativa", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho... Se Resuelve: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado y Juicio Abreviado de Garantía presentado por las partes en base a las constancias de autos y alcances que, sobre los mismos se hace referencia en los considerandos previos.

2º) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento solicitado, que se referencia en los considerandos previos, que NAHUEL ALEXANDER VASQUEZ, prefiado en autos, es coautor material penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (Art. 42, 45 y 164 del C.P.), hecho cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho meses de prisión a cumplir en forma condicional, artículos 26, 27, 27 bis, 40, 41 y Arts. 391, 403, 480 y 481 y concs. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317); con más las siguientes reglas de conducta: a) De no acercarse a la víctima Analía Beatriz Carrera ni a su grupo familiar, ni al domicilio de éstos sito en calle Perón 983 de esta ciudad a una distancia menor de 100 metros, ni mantener cualquier tipo de contacto con ésta por sí o a través de terceros con la víctima y su grupo familiar. b) la de denunciar y mantener el domicilio debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo (Habiendo denunciado como domicilio

el de Barrio Holanda, Casa N° 15 de esta ciudad de Gualeguay). c) Concurrir a la SEPACC dependiente de la Municipalidad de Gualeguay durante el término de la condicionalidad; todo ello bajo expresas apercibimientos de revocarse sin más el beneficio del Art. 26 del C.P.

3º) ...- 3º) ...- 4º) ...- 5º) Imponer las costas a los condenados, en partes iguales, Arts. 547 y 548 del C.P.P., atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

6º) Dar cumplimiento a la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del C.P.P.E.R., notificándose la presente a la víctima de autos Analía Beatriz Carrera."

7º) Establecer la audiencia del día 23 de marzo de 2018, a las 12:00 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: María Angélica Pivas - vocal, Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial"

Gualeguay, 12 de abril de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13933 3 v./17.5.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 08/18

OBJETO: Adquisición de 1.928 extintores (matafuegos).

DESTINO: Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar dependiente del Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 01.06.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 8 de mayo de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000099 3 v./15.5.18

IOSPER

Licitación Pública N° 06/2018

OBJETO: Adquisición de bolsos cambiadores para el Plan Buena Leche.

APERTURA: 31 de mayo de 2018 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221 de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar.

Paraná, 10 de mayo de 2018 – **Fernando Cañete**, presidente.

F. 0002-00000100 3 v./15.5.18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE Licitación Pública N° 01/18

OBJETO: adjudicar la concesión de la explotación del servicio de kiosco en el Centro de Servicios Urbanos y Estación Terminal de Omnibus.

BASE MINIMA OFICIAL DEL CANON: en pesos tres mil (\$ 3.000).-

VALOR DEL PLIEGO: en pesos trescientos (\$ 300).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de mayo de 2018, 10.00 hs., División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande, Entre Ríos

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7 a 12 horas.

Teléfonos 0343 4940030 / 4940090 – E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com. María Grande, 9 de mayo de 2018 -

F.C. 0001-00002294 5 v./18.5.18

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 09/18**

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Mini-bus, 0 km, nuevo, sin uso.

DESTINO: Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF).

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 04/06/18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500).

Paraná, 8 de mayo de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000104 3 v./16.5.18

**SISTEMA DE PREVISION SOCIAL
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública Nº 01/18**

OBJETO: locación de un inmueble rural de 44 ha. 57 a. 82 cs., ubicado en Dpto. Paraná, Distrito Tala, con Plano de Mensura N° 41.559, Matricula N° 10-041.797-5

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente locación asciende a la suma de pesos ciento veintidós mil (\$ 122.000)

APERTURA DE PROPUESTAS: día 31 de mayo de 2018, a las 10,30 hs. en Secretaría del Sistema de Previsión social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, cito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi, Tel: (0343) 4970027 (0343) 4970005.

Marta Lara, presidente, **Liliana Landra**, secretaria.

F. 0002-00000105 5 v./18.5.18

DIAMANTE

**MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 07/2018**

OBJETO: Contratación de la provisión, instalación y montaje de un ascensor hidráulico a pistón (reducción 2:1) de tres (3) paradas, destinados al transporte de personas.

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2018.

HORA 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00002266 3 v./16.5.18

**MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 09/2018**

OBJETO: adquisición de una (1) pala cargadora usada con balde de 2 m3., y un (1) rodillo compactador vibratorio autopropulsado usado.

FECHA DE APERTURA: 21 de mayo de 2018.

HORA 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.950.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00002269 3 v./16.5.18

FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 008/2018 D.E.**

Decreto N° 251/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 4 (cuatro) camiones con caja volcadora, nuevos, sin uso, cero km., con una potencia de 200 a 220 HP, que serán destinados a recolección de residuos y al corralón municipal para movimiento de suelo.

APERTURA: 23 de mayo de 2018.

HORA: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, Planta Alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.995,00 (pesos siete mil novecientos noventa y cinco).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: u\$s 390.000,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno. Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 25 de abril de 2018 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001971 4 v./15.5.18

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública Nº 2/2018**

Resolución N° 3359 C/JP

Ordenanza N° 2039 HCD

OBJETO: 1°) Venta de tres montes en pie de eucaliptos saligna por toneladas, con un total aproximado de 16.418,13 toneladas, ubicados en campos de Colonia Flores y Paraje Guayaquil - Dpto. de Federación y Colonia San Justo Dpto. Concordia - (E. Ríos), a razón de \$ 600.-/tn.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.850.878.

VENTA DEL PLIEGO: En Avda. San Martín 130 en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.

APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo de 2018 - hora: 17,00.

INFORMES: Tel. 03456-482685.

Licitación Pública Nº 3/2018

Resolución N° 3360 C/JP

Ordenanza N° 2038 – 25.4.18 HCD

OBJETO: 1°) Venta de un campo con una superficie de 58 has. 37 as. 07 cas., situado en Paraje "Isabel Victoria", Primera Sección Rural, Dpto. de Goya, Pcia. de Corrientes. Base Oficial \$ 1.196.599,35. (Pesos: Un millón ciento noventa y seis mil quinientos noventa y nueve con 35/100); tomando valor dólar a \$ 20,50, monto que podrá sufrir una variación de acuerdo al precio de la moneda estadounidense a la fecha de adjudicación de esta licitación pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.196.599,35.

VENTA DEL PLIEGO: En Avda. San Martín 130 en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.

APERTURA DE OFERTAS: 30 de mayo de 2018 – hora: 17,00.

INFORMES: Tel.: 03456-482685.

Federación, 3 de mayo de 2018 – **Juan R. Dagani**, presidente, **María G. Santiago**, tesorera.

F.C. 0001-00002205 3 v./16.5.18

FELICIANO

**MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSE DE FELICIANO
Licitación Pública Nº 02/2018**

El Municipio de San José de Feliciano llama a licitación pública a efectos de adquirir: un tractor de carretera-camión de por lo menos 6 cilindros y 330 CV con 7 llantas a discos sin cámaras y cubiertas con frenos ABS, climatizador, aire acondicionado y cabina tipo dormitorio-nuevo de fábrica. Equipado con 1 (un) semi-remolque tipo vuelco trasero (batea) de tres ejes 2+1 colocado sin toma de fuerzas para una carga de hasta 25 metros-nuevo sin uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.700.000 (son pesos dos millones setecientos mil) mas IVA.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (pesos nueve mil).-

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas – Tel. N° 03458 420225 / 420139.-

PRESENTACION DE OFERTAS: 30 de mayo de 2018, 10.00 horas.

CONSULTAS DE PLIEGOS: lunes a viernes de 7 a 13 horas.

San José de Feliciano, 27 de abril de 2018 – **Silvia Moreno de Rueda**, presidenta municipal; **Miriam Edith E. Pereyra**, secretaria de Gobierno, Hacienda y Fzas. Públicas.

F.C. 0001-00002275 3 v./16.5.18

GALEGUAYCHU

**MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 06/2018**

OBJETO: dos (2) camiones usados, sin carrozar, con una potencia mínima de 140 HP y máxima de 220 HP, modelo mínimo año 2005 (entre 2005 y 2018), largo mínimo 6,90 mts. y largo máximo 7,50 mts., cabina simple, en muy buen estado de conservación.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 29 de mayo de 2018, a la hora 10.00 hs., en la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000,00 (un millón cuatrocientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PUEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax N° 03446 480616 - Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs. - Mail: compras@urdinarrain.gov.ar Urdinarrain, 4 de mayo de 2018 – **Alberto P. Mornacco**, presidente municipal; **Alberto J. Ledri**, secretario municipal.

F.C. 0001-00002270 3 v./16.5.18

VICTORIA

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 009/2018**

Decreto N° 549/2018

OBJETO: Adquisición de una carrocería vuelco trilateral con sus accesorios y acoplado vuelco bilateral, nuevo, 0 km.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil con 00/100 (u\$d 55.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 01 de junio de 2.018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, y/o el lugar que el Presidente Municipal disponga.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 2.359,50) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre

Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 8 de mayo de 2018 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.
F.C. 0001-00002258 3 v./16.5.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública Nº 58/2018

OBJETO: Alquiler de carpas, stands, baños químicos, dispenser, servicios de sonidos, servicio de limpieza y servicio de reparación y mantenimiento eléctrico.

APERTURA: 04 de junio de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 59/2018

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos

APERTURA: 04 de junio de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 60/2018

OBJETO: Adquisición de un (1) motor trifásico

APERTURA: 04 de junio de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 61/2018

OBJETO: Alquiler de 2 inmuebles, por el término de 24 meses.

APERTURA: 05 de junio de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500
CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000106 (OP 18322) 3 v./17.5.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 10/18

OBJETO: Contratar el servicio de traslado aéreo del señor Gobernador y/o funcionarios que se designen, por un total de 30.000 kilómetros durante un período de doce (12) meses, prorrogable hasta doce (12) meses más, y opción a favor del Estado de incrementar o disminuir hasta un 30% las cantidades de kilómetros a recorrer.

DESTINO: Gobernación.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 06.06.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Paraná, 9 de mayo de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHyF.

F. 0002-00000107 3 v./17.5.18

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI Licitación Pública Nº 009/2018 D.E. Decreto Nº 295/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de mano de obra, equipos y materiales para ejecutar la obra: "Pavimento calle Champagnat entre Jaime Tabeni y Alberdi de esta ciudad de Chajarí" de esta ciudad de Chajarí – Ordenanza Nº 1854 HCD.

APERTURA: 1 de junio de 2018 – Hora: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.740,00 (Pesos dos mil setecientos cuarenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.740.000,00 (Pesos dos millones setecientos cuarenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.
Chajarí, 9 de mayo de 2018 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00002329 4 v./21.5.18

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY Licitación Pública 1/2018 Segundo llamado

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del servicio de Bar-Cantina en el predio del Parque Sur de la ciudad de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000 (tres mil pesos).

PLIEGOS: Valor \$ 100,00 (cien pesos).
APERTURA: El 11 de junio de 2018, a las 09:45 hs., en Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay - San Martín 250.

Villaguay, 11 de mayo de 2018 – **Débora S. Cantón Debat**, Secretaría de Seguridad Asuntos Legales e Instituciones.

Licitación Pública 4/2018 Segundo llamado

OBJETO: Contratar la concesión de la explotación del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros por Automotor en la ciudad y Ejido de Villaguay, según condiciones y recorridos establecidos mediante Decreto 1088/2018.

PLIEGOS: Valor \$ 300,00 (trescientos pesos).

PRESENTACION OFERTAS: Hasta el 12 de junio de 2018, a las 09:45 hs.

APERTURA: El 12 de junio de 2018, a las 10 hs., en Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay - San Martín 250.

Villaguay, 11 de mayo de 2018 – **Carlos F. Montiel**, Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00002330 3 v./17.5.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600 (T.P.E. 1600) Convocatoria

La comisión directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 2018 próximo, en el Autódromo de la Ciudad de Paraná a partir de las 18:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para

que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta.

3 - Consideración, tratamiento y aprobación de balance general: estado de situación patrimonial, cuadro combinado del patrimonio neto y de recursos y gastos y demás anexos pertinentes para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de autoridades de la comisión directiva en reemplazo de los miembros que finalizan su mandato de acuerdo al siguiente detalle: Por finalización de mandato.

5 - Designación de dos socios asambleístas como revisores de cuenta.

Art. 33º: de los estatutos: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto. Una hora después, si no hubiera reunido quórum, la asamblea quedará válidamente constituida con los pilotos que se encuentren presentes, salvo la disposición prescripta especialmente para el caso por este estatuto."

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La comisión directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Orlando R. Giorgio, presidente, **Gareis, Carlos A.** secretario.

F.C 0001-00002237 3 v./15.5.18

COOPERATIVA INSTITUCIONAL DE INVERSION Y VIVIENDA LIMITADA Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Asociados

De acuerdo a lo resuelto por el consejo de administración el 26 de abril de 2018 y a lo dispuesto en los artículos 31 y 40 de nuestros estatutos, convocamos a Asamblea de Asociados de la Cooperativa Institucional de Inversión y Vivienda Limitada que, con el carácter de extraordinaria, se realizará el día 06 de junio de 2018 a la hora 18:00, en el local de calle Urquiza 1072 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2 - Reforma del estatutos. Consideración de la observaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) a las reformas del estatuto social aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Octubre 2016.-

a. Artículo 1): El INAES observa que el nombre aprobado por la Asamblea del 21 de octubre de 2016 "Institucional Cooperativa Limitada" no hace referencia al tipo de cooperativa de que se trata, por lo tanto el consejo de administración propone como nombre "Institucional Cooperativa de Crédito y Vivienda Limitada"

b. Artículo 5): Objeto Social. Antes las observaciones efectuadas por el INAES el consejo de administración propone a la Asamblea dejar sin efecto la reforma a este artículo aprobada en la Asamblea Extraordinaria del 21 de octubre de 2016 manteniendo el texto vigente.-

c. Ratifica el resto de las reformas aprobadas en la Asamblea del 21 de octubre de 2016.

d. Aprobación texto ordenado según lo resuelto en los puntos anteriores

Paraná, 26 de abril de 2018 - **El consejo de administración**

Art. 42 del estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

F.C. 0001-00002253 2 v./15.5.18

GUALEGUAYCHU**BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE**
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1 de junio de 2018 a las 19:00 hs. en la sede de la institución de calle Pedro David Taffarel 248 de Larroque para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01.01.2017 - 31.12.2017).

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Fijación del valor de la cuota societaria.
Larroque, 3 de mayo de 2018 - **Gastrell, Dora A.**, presidente, **Tolosa, Susana B.**, secretaria.

F.C. 0001-00002240 3 v./15.5.18

C. DEL URUGUAY**CIRCULO MEDICO DE C. DEL URUGUAY**
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Concepción del Uruguay convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2018 a las 19,30 horas en su sede de calle Ambrosio Artusi N° 598 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria anual del Círculo Médico de C. del Uruguay;

3 - Lectura y consideración del balance general, inventario general de bienes, cuenta de gastos y recursos, e informe de los revisores de cuentas;

4 - Elección de autoridades por finalización de mandato, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuenta suplente, tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Honor y Ética;

5 - Elección de dos socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

Art. 22° del estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora más tarde de la fijada cualesquiera fuere el número de socios mencionados, que se encontrare presente.

C. del Uruguay, 2 de mayo de 2018 - **Lucio Díaz Velez**, presidente, **María C. Gariboldi**, secretaria.

F.C. 0001-00002296 2 v./15.5.18

VILLAGUAY**CLUB POLICIAL VILLAGUAY**
Convocatoria Asamblea General

Se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General a celebrarse el día 31 de mayo de 2018 en la Sede de la Institución, ubicada en las calles Estrada e Isabel la Católica de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para que labren y suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración de notas y correspondencia.

3 - Lectura y consideración del padrón de asociados previamente depurado.

4 - Consideración y aprobación de lo actuado

por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Art. 62. - Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán con la mitad más uno, por lo menos de los socios presentes con derecho a voto, y transcurrida una hora de la fijada, podrá sesionarse con el número de socios presentes.

Comisión Reorganizadora.

F.C. 0001-00002211 3 v./15.5.18

ASAMBLEAS**NUEVAS****PARANA****ASOCIACION ENTERRRIANA DE MUJERES CAMPESINAS****Convocatoria**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 33° del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año a las 9.30 horas en calle Ramírez 2735 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Razones de la realización fuera de término.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance de los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre 2017.

3 - Elección para la renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

4 - Nombrar dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Paraná, abril de 2018 - **Viviana Gómez**, presidenta.

F.C. 0001-00002297 1 v./15.5.18

COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RIOS**Convocatoria**

Conforme a lo establecido en los artículos 29° y 30° del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503, convócase a los Sres. Médicos Veterinarios matriculados de la Provincia, a la Asamblea Ordinaria dispuesta por Resolución N° 2716 de fecha 23 de abril de 2018, dictada por el Directorio del Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos, a realizarse el 31 de mayo de 2018 a las 18 horas, en el predio Malvinas Argentinas de la Sociedad Rural de Federal, sito en Ruta Provincial N° 22 km 98, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

3 - Memoria y balance del ejercicio 2017/2018.

4 - Elección de autoridades: seis miembros de directorio: Mesa Ejecutiva. seis miembros de directorio: suplentes. tres miembros titulares integrantes del Tribunal de Disciplina. Tres miembros suplentes integrantes del Tribunal de Disciplina. Tres miembros titulares integrantes de la comisión revisora de cuentas. Tres miembros suplentes integrantes de la comisión revisora de cuentas.

A los fines de la presente convocatoria, se transcribe en su parte pertinente el artículo 31 del Decreto Ley N° 6551, ratificado por Ley N° 7503: "A los efectos de su constitución las Asambleas formarán quórum con la presencia de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero se podrán constituir válidamente con los que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria..."

Paraná, mayo de 2018 - **Juan S. Vittone**, presidente - **Jorge U. Papateodosio**, secretario.

F.C. 0001-00002305 1 v./15.5.18

ATLETICO NEUQUEN CLUB**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de mayo de 2018, siendo la hora doce, se reúnen los integrantes de la comisión directiva del Atlético Neuquen Club, con la presencia del presidente, Juan Manuel Arbitelli, en virtud del ejercicio económico cerrado al 31.12.2017, a fin de realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para aprobar la documentación referida al ejercicio.

Luego del análisis e intercambio de ideas, resuelven convocar para el día 20 del mes de mayo de dos mil dieciocho, a la hora 10.30, en el domicilio legal sito en calle Martín del Barco Centenera y Cuchilla Grande de la ciudad de Paraná, a Asamblea General Ordinaria, por el ejercicio cerrado el 31.12.2017. Se aprueba el siguiente orden del día:

Punto 1: Aprobación de la memoria, y del balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2017.

Punto 2: Autorización para realizar presentación ante organismos oficiales correspondientes.

No habiendo otros temas a tratar, siendo la hora trece, se da por finalizada la reunión.

Paraná, 11 de mayo de 2018 - **Juan M. Arbitelli**, presidente.

F.C. 0001-00002314 3 v./18.5.18

FEDERACION ENTERRRIANA DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede del Club Universitario Paraná, el día 2 de junio de 2018 a las 11 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que rubriquen el acta.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Lectura de la memoria período 2017.

4 - Consideración de los estados contables, períodos 2017.

5 - Lectura informe comisión revisora de cuentas.

Si para la hora indicada no se encuentran los socios necesarios, se esperará 30 minutos y se comenzará con los socios presentes.

Hugo Grassi, presidente, **César Gonano**, secretario general.

F.C. 0001-00002333 1 v./15.5.18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE MARIA GRANDE**Convocatoria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de María Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 34 el día 26 de mayo de 2018 a las 15 horas en su sede social de calle Urquiza s/n (Ex ferrocarril) cumpliendo disposiciones estatutarias tratando el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria N° 33.

2 - Memoria y balance del ejercicio N° 31 (01.02.17 al 31.1.18).

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

5 - Cierre de la asamblea.

María Grande, 14 de mayo de 2018 - **Emilio Céparo**, presidente, **Liliana Balcaza**, secretaria.

F.C. 0001-00002334 2 v./16.5.18

COLON**QUINTO ELEMENTO S.A.****Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

Se convoca a los señores socios de Quinto Elemento S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria

a realizarse en la oficina administrativa de la sociedad sita en el edificio del hotel propiedad de la misma, dentro del Predio Termal con domicilio en Ruta 130, Km. 20, ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia el jueves 31 de mayo del corriente año a las 15,00 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Motivos por los cuales la Asamblea Anual Ordinaria se celebra fuera de término.
 - 2 - Consideración del balance, estado de resultados, memoria e informe del síndico correspondiente al período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
 - 3 - Directorio: Aprobación de su gestión.
 - 4 - Elección de autoridades por finalización de mandato.
 - 5 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Villa Elisa, mayo de 2018 – **Hernán A. Eggs**, presidente.

F.C. 0001-00002301 3 v./17.5.18

ASOCIACION "AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL DE LA COLONIA SAN JOSE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
La comisión directiva de la Sociedad "Amigos del Museo Histórico Regional de la Colonia San José" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 2018 a las 16:00 en el local de Urquiza 1127 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuentas del ejercicio 2017-2018.
- Elección de cinco miembros titulares para integrar la comisión directiva, cuatro vocales suplentes y una comisión revisora de cuentas.
- Consideración de la cuota social.
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se establece que se convocará a los señores socios a la realización de la Asamblea General Ordinaria a través de los medios periodísticos de la zona y se publicará en el Boletín Oficial. San José, 7 de mayo de 2018 – **Marcos S. Taffarel**, presidente, **Rocio B. Rougier**, secretaria.

F.C. 0001-00002338 1 v./15.5.18

CONCORDIA

LIGA DE FUTBOL DE CONCORDIA CAMPAÑA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
De conformidad con el Título III (Art. 14 al 27) del estatuto constitutivo, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de Avda. San Martín y Juan XXIII de la localidad de Puerto Yerua, Provincia de Entre Ríos, el día lunes 21 de mayo de 2018 a las 20,30 horas para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Declaración de legalidad de la asamblea.
- 2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.
- 3 - Lectura del balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2017 y su aprobación.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea comenzará a funcionar legalmente cualquiera fuere el número de presentes o representados no pudiendo impugnarse sus resoluciones.

Concordia, mayo de 2018 - **Gabriel A. Rondan**, presidente, **Segundo R. Marty**, secretario.

F.C. 0001-00002306 1 v./15.5.18

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 1º LOS GURISES Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la

Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de mayo de 2018, a las 20 hs, en calle Laprida N° 2335 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

- Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de recursos y gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaría.
- Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
- Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Fernández Marta O., presidente, **Obelar, Lucas G.**, secretario.

F.C. 0001-00002343 1 v./15.5.18

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAS COLINAS Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de mayo de 2018, a las 20 hs., en calle Ricardo Rojas N° 1654 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden de día:

- Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de recursos y gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por secretaría.
- Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
- Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Fernández María A., presidente, **Fernández, María del R.**, secretaria.

F.C. 0001-00002344 1 v./15.5.18

DIAMANTE

LIGA DIAMANTINA DE FUTBOL Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Liga Diamantina de Fútbol informa que se ha fijado la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 28 de mayo de 2018, a las 20,30 hs., en la sede de la institución ubicada en

calle Echagüe 171 de la ciudad de Diamante, con el siguiente orden del día:

- 1 - Asistencia.
 - 2 - Consideración de la memoria y balance 2017.
 - 3 - Presupuesto 2018.
 - 4 - Informe de revisores de cuenta.
 - 5 - Renuncia de miembro de comisión directiva y ocupación del cargo por vocal.
 - 6 - Informe de obras realizadas y en ejecución.
 - 7 - Designación de dos asambleístas, para controlar y suscribir el acta de asamblea.
- Diamante, 2 de mayo de 2018 – **Ezequiel A. López**, presidente, **Ana Lia M. Chémez**, secretaria general.

F.C. 0001-00002321 2 v./16.5.18

FEDERACION

CLUB ATLETICO ESTUDIANTES Convocatoria

El Club Atlético Estudiantes de Federación (P.Jca. N° 915/DIPJ - Dec 2117/76 - MGJER), convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Gimnasio de su sede social sito en calle "Los Claveles s/nº" de la ciudad de Federación, el día 27 de mayo de 2017 a las 10,00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual por los Ejercicios N° 50 y 51 cerrados el 31.12.2016 y 31.12.2017 respectivamente.
- 4 - Consideración y aprobación del balance general, cuadro de recursos y gastos, demás estados contables y anexos, y del informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios N° 50 y N° 51 cerrados el 31.12.2016 y 31.12.2017 respectivamente.
- 5 - Elección de la totalidad de los miembros para integrar la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades anteriores.
- 6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el secretario y el presidente.

Estatuto social. Art. 62º) "Las asambleas estarán válidamente constituidas a la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo, a la hora fijada, y con cualquier número media hora después".

Federación, 2 de mayo de 2018 – **Dufey, Iván**, presidente, **Gabriela Navarro**, secretaria.

F.C. 0001-00002299 1 v./15.5.18

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS FLORES Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 23 del estatuto social, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Las Flores, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 6 de junio de 2018 a las 20:30 hs., en la sede social, sito en calle 25 de Mayo y Santa Fe, de la ciudad de Federal (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexo, informe de auditoría e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2016.
- 3 - Renovación parcial de la comisión direc-

tiva. Se renovarán secretario, tesorero, tres vocales titulares, y dos vocales suplentes.

4 - Exposición de motivo por lo que se convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera del período establecido en el estatuto de la institución.

5 - Elección de dos asambleístas para que, juntamente con presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

La asamblea se celebrará válidamente a la hora establecida, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos, con derecho a voto, o una hora después de la fijada, con el número de socios presentes (Art. 24 del estatuto social).

Federal, 10 de mayo de 2018 – **Prediger Akermam Ulises**, presidente, **Castaño Mauro**, secretario.

F.C. 0001-00002303 1 v./15.5.18

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RÍOS – FILIAL BOVRIL Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos – Filial Bovril, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en la calle San Miguel N° 279 de la localidad de Bovril, de Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de junio de 2018 a las 09 hs., y 10 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura del acta anterior.
- 2 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.
- 3 - Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el ejercicio económico N° 13.
- 4 - Consideración y aprobación de actuación de la comisión.
- 5 - Renovación parcial de la comisión.

Bovril, 9 de mayo de 2018 – **Mabel Vogel**, presidente, **Mirta Kloster**, secretaria.

F.C. 0001-00002337 1 v./15.5.18

NOGOYA

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL NOGOYA E.R. LIMITADA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Textil Nogoyá E.R. Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de junio de 2018 a las 18.00 horas en nuestra sede social, sito en calle Marconi N° 1777 de la localidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados y cuadros anexos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, informe del síndico e informe del auditor externo.
- 3 - Lectura y consideración del proyecto de distribución del excedente del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- 4 - Depuración de padrón de asociados y designación de nuevas autoridades del consejo de administración por corrimiento de cargos.

Art. N° 37 de los estatutos: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Nogoyá, 9 de mayo de 2018 – **Arín, Luisa A.**, presidente, **Ramat, Verónica L.**, secretaria.

F.C. 0001-00002336 3 v./17.5.18

C. DEL URUGUAY

TIRO FEDERAL ARGENTINO Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de ésta sociedad, en sus Art. 12, 15, 16 y 19, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de mayo del 2018, a las 09,00 hs., en el local de la Sociedad sita en JJ Bruno 3496 (ex Ruta 39 Km. 159) de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

3 - Elección de los siguientes miembros de la junta directiva por renovación de sus mandatos: presidente, vicepresidente, secretario, pro secretario, tesorero, protesorero, comisario, subcomisario, vocal 1°, vocal 2°, vocal 3°, vocal supl. 1°, vocal supl. 2°, vocal supl. 3°, vocal supl. 4°, revisores de cuenta.

4 - Ratificación de los poderes necesarios al señor presidente y secretario, para que con sus firmas refrenden futuras escrituras y cartas de pagos.

5 - Designación de dos asambleístas para que en unión del presidente y secretario refrenden el acta.

NOTA: Se lleva a conocimiento de los señores socios que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de estos estatutos, en caso de no haber quórum a la hora fijada, la misma se llevará a cabo una hora después con la cantidad de socios presentes.

C. del Uruguay, mayo del 2018 – **Pérez, Oscar**, vicepresidente, **Montiel, Carlos A.**, secretario.

F.C. 0001-00002341 1 v./15.5.18

CITACIONES

ANTERIORES

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 38 - Solar 2 (parte) - Plano de Mensura N°: 6685, Partida Provincial N°: 104260, que consta de una superficie de 923,07 m2, Domicilio Parcelario: Calle República Oriental s/n° a 70,75 m de Calle Concordia, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta alambrada (1-2) al S – 81° 10' - E de 15,26 m linda con Calle República Oriental.-

ESTE: recta alambrada (2-3) al S – 6° 25' - O de 55,53 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta alambrada (3-4) al N – 84° 27' - O de 17,72 m linda con Mateo Daporta.-

OESTE: recta alambrada (4-1) al N – 8° 55' - E de 56,50 m linda con Genaro Sánchez, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002227 3 v./15.5.18

a quienes se consideren con derechos sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con

derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 15 - Solar 3 y 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 8037, Partida Provincial N°: 105448, que consta de una superficie de 3.603,14 m2, Domicilio Parcelario: Calle General Paz s/n° esquina calle Uruguay, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S-79° 15' - E de 62,55 m linda con calle Pública.-

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S – 4° 30' - E de 48,50 m linda con calle pública.-

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo N – 79° 06' - O de 90,39 m linda con calle pública.-

OESTE: recta (4-5) amojonada al rumbo N – 16° 59' - E de 26,82 m linda con calle Uruguay, recta (5-6) amojonada al rumbo S – 79° 15' - E de 10,00 m y recta (6-1) amojonada al rumbo N – 16° 59' - E de 20,00 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002228 3 v./15.5.18

a quienes se consideren con derecho sobre inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento N° 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 16 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N°: 8224, Partida Provincial N°: 105742, que consta de una superficie de 473,20 m2, domicilio parcelario: calle Posadas s/n° esquina calle Eva D. de Perón, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al S – 68° 53' - E de 10,00 m linda con calle Posadas.-

ESTE: recta amojonada (2-3) al S – 8° 05' - O de 44,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta amojonada (3-4) al N – 85° 49' - O de 11,06 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

OESTE: recta amojonada (4-1) al N – 9° 40' - E de 47,03 m linda con calle Eva D. de Perón (cerrada), para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 12 de abril de 2018 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C. 0001-00002284 3 v./16.5.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. Lin Jiaqui, DNI 94.817.794, CUIT 23-94817794-3, domiciliada en calle Combatientes de Malvinas N° 82 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, anuncia transferencia de su Fondo de Comercio a favor de Yan Yiqiang, N° 94.161.629, CUIT 20-94161629-2, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 82 de ciudad. Destinado al rubro Supermercado ubicado en calle Combatientes de Malvinas N° 82 de Concepción del Uruguay, E. Ríos. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 8 de Junio N° 648 de Concepción del Uruguay, E. Ríos. El escribano interviniente en la futura transferencia será el Dr. Agustín Marcelo Vivas, Mat. Prov. N° 1053.

F.C. 0001-00002215 5 v./17.5.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO**NUEVA****PARANA****INTERCOL S.A.**

En Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 28 de diciembre de 2017 se reúnen los socios de Intercol S.A., los señores Osvaldo Ramón Antonio Juan, DNI N° 17.169.184, Fabio Rubén Juan, DNI N° 22.208.688, Miguel Eberth Juan, DNI N° 21.725.602 y la Sra. Rosa Ignacia Molina DNI N° 8.787.287 quienes representan el 100% del paquete accionario a los fines de ratificar de forma unánime la designación del Sr. Favio Rubén Juan como presidente, y del Sr. Miguel Eberth Juan como director titular, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en la sede social conforme al Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550.

Registro Público de la DIPJ - Paraná, 3 de mayo de 2018 - **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002311 1 v./15.5.18**DISOLUCION DE SOCIEDAD****NUEVA****PARANA****SSG SRL**

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por día el siguiente edicto extractado correspondiente a "SSG SRL", a saber:

Se comunica que mediante Asamblea celebrada el día 23.12.2015 correspondiente a SSG Sociedad de Responsabilidad Limitada se decidió por unanimidad la disolución de la sociedad. Nombrando como liquidador a CPN Claudio Marcelo Adra, Matrícula N° 3818 DNI 25.307.435 domiciliado en calle D'Agostino N° 1864 de la ciudad de Paraná quien Acepto su designación en el mismo acto.

En Asamblea complementaria celebrada el 24.08.2017 se aprueba el domicilio especial del liquidador en calle D'Agostino N° 1864 de la ciudad de Paraná.

Registro Público de la DIPJ - Paraná, 20 de diciembre de 2017 - **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002316 1 v./15.5.18**APERTURA DE SUCURSAL****NUEVA****PARANA****GRUSPA SEGURIDAD S.R.L.**

Acta de directorio de resolución de apertura de sucursal en las provincias de Neuquén, Salta y Entre Ríos.

Acta Nro. 24 - en la sede social, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 se reúnen los socios gerentes de: GRUSPA Seguridad S.R.L., inscrita en la Inspección General de Justicia de la Nación Federal bajo el N° 9609 del libro 134 de SRL de fecha 19.10.2010, personaría que se encuentra vigente.

La reunión tiene como único tema tratar la apertura de las sucursales de las Provincias de Neuquén, Salta y Entre Ríos, y la designación de los representantes a cargo de las mismas, con todas sus facultades para administrar y disponer de los bienes de las sucursales. Luego de un cambio de ideas por unanimidad se resuelve.

1) Fijar el domicilio de la sucursal de la Provincia de Salta en la calle Vicente López 477, Piso 3, Dto. B, de la localidad de Salta Capital.

2) Designar representante al Señor Alberto Armentano, CUIL 20-11154638-0, con domicilio en Ruta Nacional 54 - Km 4 - medidor 883 - Barrio San Luis - Salta Capital, estado civil casado en segunda nupcias, fecha de nac. 20.10.1953.

3) Fijar domicilio de la sucursal de la Provincia de Neuquén en la calle Pehuen 665 Piso 1 de la ciudad de Neuquén.

4) Designar representante al señor Pedro Jesús Tillería, CUIL 20-12066058-7, con domicilio en calle Reconquista 548, Ploteir, Pcia. Neuquén, estado civil casado, fecha de nac. 14.11.1955.

5) Fijar el domicilio de la sucursal de la Provincia de Entre Ríos en calle Corrientes N° 614 PB, Dpto A, de la localidad de Paraná.

6) Designar representante al Señor Guillermo Fabián Rondan Argno, CUIL 20-18071047-8 con domicilio en Santa Fe 450, Piso 4, Dto D, Entre Ríos, estado civil divorciado, fecha de nac. 12.02.1967.

Los representantes manifiestan que en cumplimiento de la Disposición D.P.P.J. 51/12 declarar bajo juramento no hallarse afectado por las inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo para el que fue designado ni estar comprendidos en ninguno de los supuestos del Art. 264 de la Ley de Sociedades.

Sin observaciones que realizar se resuelve firmar acta y levantar la sesión siendo las 13 hs.

Registro Público de la DIPJ - Paraná, 9 de mayo de 2018 - **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002304 1 v./15.5.18**MODIFICACION DE CONTRATO****NUEVA****DIAMANTE****AGRO GANADERA LOS ABUELOS S.A.S.**

Título: "Agro Ganadera Los Abuelos S.A.S." Constitución de fecha cinco (5) de abril de 2018.

Socios: 1 - Juan Francisco Tomás Mansur, DNI N° 31.535.977, CUIT/CUIL N° 20-31535977-6, nacido el día 6 de julio de 1985, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, de profesión licenciado, con domicilio real en Juan Manuel de Rosas N° 110, de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; 2) Ezequiel Sebastián Schunk, DNI N° 34.196.689, CUIT/CUIL N° 20-34196689-3, nacido el día 22 de marzo de 1989, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en calle San Martín y Entre Ríos s/n, de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; y 3) Agustín Schneider, DNI N° 41.282.870, CUIT/CUIL N° 20-41282870-5, nacido el día 10 de noviembre de 1998, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en Av. San Martín N° 480, de la ciudad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: AGRO GANADERA LOS ABUELOS S.A.S.

Sede: Calle: Avenida San Martín N° 480, Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos.

Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o

asociados a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios.

Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados.

Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribuciones, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de pesos uno (\$) valor nominal cada acción, ordinarias; nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada acción. Suscripción: 1) Juan Francisco Tomás Mansur, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones, 2) Ezequiel Sebastián Schunk, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones, 3) Agustín Schneider, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Juan Francisco Tomás Mansur, DNI N° 31.535.977; en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual. El Sr. Ezequiel Sebastián Schunk, DNI N° 34.196.689, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Juan Francisco Tomás Mansur, DNI N° 31.535.977. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de la DIPJ - Paraná, 11 de mayo de 2018 - **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002328 1 v./15.5.18

CONTRATO**NUEVO****LA PAZ****LA ANTIGUA FAVORITA S.R.L.**

Constitución: 08.03.2018.

Socios: 1) Clement Gisela María, DNI N° 13.088.789, CUIL/CUIT 27130887894, nacida el día 21.02.1959, de estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle sin nombre y sin número, ejido de la ciudad de San Gustavo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) Pedro Benjamín Chevalley, DNI N° 13.493.433, CUIL/CUIT 20134934337, nacido el día 24.08.1957 de estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en el ejido de la ciudad de San Gustavo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 3) Adrian Ezequiel Chevalley, DNI N° 35.855.271, CUIL/CUIT 20358552715, nacido el día 21.08.1990, de estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en el ejido de la ciudad de San Gustavo, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, por derecho propio.

Denominación: La sociedad se denominará "LA ANTIGUA FAVORITA S.R.L."

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Gustavo. Podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR, si las necesidades y/o cumplimiento de su objeto lo justificara.

Plazo: La duración de la sociedad será por el término de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte del territorio de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades:

a) Comerciales: a la compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería y artículos de pinturería; ya sean nacionales o importados,

b) Transporte: realizar el transporte de mercaderías incluidas en la actividad comercial, en todo el territorio del país y/o países limítrofes, sea con medios propios ó de terceros, y/o asociados a terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Quinto: Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en seiscientos (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Clemet Gisele, en un cuarenta (40) por ciento representadas en un mil seiscientos (1600) cuotas, lo que importa pesos cuarenta y ocho mil (\$ 160.000); b) Chevalley Pedro Benjamin, un veinte (20) por ciento representadas en ochocientos (800) cuotas, lo que importa pesos ochenta mil (\$ 80.000); c) Chevalley Adrian, en un cuarenta (40) por ciento, representadas en un mil seiscientos (1600) cuotas, lo que importa pesos cuarenta y ocho mil (\$ 160.000).

El Capital suscrito, que representa el cien (100) por ciento del capital social, es integrado en este acto en las proporciones suscriptas según inventario adjunto, dictaminado por el Contador Público Seffino Javier Osvaldo y forma parte integrante de este contrato.

Administración y representación legal: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios según lo decidan al momento de la elección. Revistarán el cargo de Gerente y serán designados por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría en forma consecutiva y sin limitación hasta el vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. De elegirse gerencia plural, la administración, uso de la firma y representación social será ejercida en forma indistinta.

El uso de la firma podrá también estar a cargo de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura pública. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluyendo las previstas en el artículo 1881 del código Civil, realizando todos los actos y contratos, en el país o en el extranjero tendientes al cumplimiento del objeto social, pudiendo modificarlos, renovarlos o rescindirlos.

Reuniones de socios: El gerente o cualquiera de los socios podrá solicitar que se convoque a asamblea cuando sea necesario efectuar las modificaciones al contrato social que estatuye el artículo 160 de la Ley 19.550. Para la deliberación de las mismas cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple del capital presente. Las decisiones referidas a cambio del objeto social, prórroga, fusión, escisión de la sociedad serán resueltas por unanimidad. Podrán celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan los socios que representen la totalidad del capital social.

Décimo: Los acuerdos y resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por todos los socios.

Balace general - inventario - distribución de utilidades y pérdidas: El treinta y uno de agosto de cada año, fecha de cierre de ejercicio, se confeccionará un balance general y demás documentos contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán a) El cinco por ciento (5%), como mínimo a la reserva legal conforme al Artículo 70 de la Ley 19.550; b) A las reservas voluntarias que se aprobaran; c) A la retribución de uno o más socios Gerentes según lo decidan; d) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. En caso de pérdida serán soportadas entre los socios en la proporción a los aportes.

Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de Ley de Sociedades Comerciales. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada, y en su caso estará a cargo del Gerente y se realizará de acuerdo a las prescripciones de los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución; el remanente, si lo hubiera deberá ser distribuido entre los socios de acuerdo a lo previsto en la cláusula décimo primera del presente.

Decimotercero: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio legal los consignados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Paz, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Designación de sede social: se establece la sede social en las intersecciones de las calles Tucumán y Feliciano de la ciudad de San Gustavo, Provincia de Entre Ríos.

Designación de Gerente: Se designa gerente a la señora Clement Gisela María, DNI N° 13.088.789, CUIL/CUIT 27130887894, quien acepta su cargo de plena conformidad.

Registro Público de la DIPJ - Paraná, 26 de abril de 2018 - **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002342 1 v./15.5.18**SUMARIO****LEYES
Año 2018**

10577, 10578

DECRETOS**Ministerio de Gobierno y Justicia**

2951, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980

**Ministerio de Cultura y
Comunicación**

2961, 2962, 2963, 2967

RESOLUCIONES**Ministerio de Salud
Año 2016**

3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:****CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.